Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de Auditoría sobre el Desempeño

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa: Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa

2022

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.-	Criterios de Selección	3
III.-	Objetivo	3
IV.-	Alcance de la Auditoría	4
V.-	Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	4
VI.-	Información Programática	80
VII.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	80
VIII.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	81
IX.-	Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones	82
X.-	Síntesis de Resultados y Recomendaciones	82
XI.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	83
XII.-	Dictamen	83
XIII.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	87

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa** para el ejercicio fiscal 2022, operado por la **Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.**

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 047/2023.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa
Representación del presupuesto aprobado: El presupuesto aprobado del Pp representa el 25% o más del total del presupuesto de los Pp de la entidad fiscalizable.

Variación del presupuesto: El presupuesto aprobado del Pp presentó una variación respecto al presupuesto ejercido del año anterior igual o mayor al 20%.

Modificación del Presupuesto: El presupuesto modificado del Pp presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

Identificación de Áreas de Riesgo
Información de interés público: El Pp ha sido tema criticado de mal manejo de recursos públicos y resultados alcanzados en los medios de comunicación.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Pp.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a que los hogares del Estado de Sinaloa de bajos recursos cuenten con necesidades de vivienda cubiertas; y las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; la elaboración del Programa Estatal de Vivienda; el otorgamiento de los apoyos de vivienda; la integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno; la realización de capacitación, asesorías técnicas y vinculación; la difusión y promoción de la vivienda; la transparencia; la rendición de cuentas y la evaluación del sistema de control interno.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme a los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.

V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa 2022 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: Con respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las etapas previas del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa 2022, la entidad fiscalizada mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023 remitió una Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, se identificó que no se encontró publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del 2022, **en contravención** con los artículos 27 y 28 de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen que “el Presupuesto de Egresos del Estado y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse con base en programas presupuestarios (…)” y que “los programas presupuestarios de los entes públicos deberán ser evaluados conforme a los artículos 89, 90 y 91 de esta Ley y contar con su Matriz de Indicadores para Resultados (…)”, respectivamente.

Ahora bien, la Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, en este sentido, la Matriz de Indicadores para Resultados presentada se alinea a los objetivos y atribuciones de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa por lo cual, se llevará a cabo su análisis.

Etapas previas

La definición del problema “Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda no cubiertas” no es adecuada puesto que, el ente no establece de manera objetiva y concreta el problema o necesidad que motiva la intervención gubernamental, por otro parte, se delimita a la población potencial pero no a la población objetivo y los datos de la magnitud del problema no se relacionan con las cantidades señaladas en la cuantificación de la población potencial y objetivo. Por lo tanto, la definición del problema no establece con claridad si la cuantificación de la población objetivo se encuentra conformado por una población o un área de enfoque (entre habitantes, población con carencias, hogares o viviendas).

En este sentido, el árbol del problema se considera inadecuado, si bien, presenta la estructura de causas, problema central y efectos, las causas directas se encuentran relacionadas con el problema central y los efectos desarrollados tienen una relación directa con el problema central, las causas de segundo nivel son establecidas de manera general y el problema central presenta las mismas deficiencias detectadas que la definición del problema.

En relación al árbol de objetivos, las causas se redactaron como los medios de solución y los efectos se convirtieron en los fines que se requieren lograr, estableciendo la cadena de medios, objetivos y fines, existe trazabilidad del árbol de problemas al árbol de objetivos al ser redactado de negativo a positivo, sin embargo, presentan las mismas deficiencias detectadas en el árbol del problema.

En cuanto a la selección de alternativas, se seleccionaron 5 de los 11 medios establecidos, sin embargo, no se considera adecuada debido a que no se cuenta con un análisis de factibilidad, en donde se considere el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica, la aceptabilidad, el financiamiento requerido, la capacidad institucional, entre otras.

Por otra parte, la estructura analítica es inadecuada ya que si bien, el objetivo presenta relación con los medios y los fines las cuales provienen del árbol de objetivos, así como las causas y efectos provienen del árbol del problema, el problema definido se encuentra redactado en positivo, igual que el objetivo, por lo cual no se establece una adecuada cadena causas-problemas-efectos, aunado a que presenta las mismas deficiencias que las etapas previas.

Análisis de la Secuencia de Elaboración de la MIR, del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa 2022, ejercicio fiscal 2022

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
1. Definición del problema	X	No define el problema público en un enunciado que contenga adecuadamente los tres elementos: población objetivo o área de enfoque, situación problemática y magnitud.
2. Análisis del problema	X	El árbol del problema se considera inadecuado, si bien, presenta la estructura causas - problema central y efectos, las causas directas se encuentran relacionadas con el problema central y los efectos desarrollados tienen una relación directa con el problema central, las causas de segundo nivel son establecidas de manera general y el problema central presenta las mismas deficiencias detectadas que la definición del problema.
3. Definición del objetivo	X	El árbol de objetivos, las causas se redactaron como los medios de solución y los efectos se convirtieron en los fines que se requieren lograr, estableciendo la cadena de medios - objetivos y fines, existe trazabilidad del árbol de problemas al árbol de objetivos al ser redactado de negativo a positivo, sin embargo, presentan las mismas deficiencias detectadas en el árbol del problema.
4. Selección de alternativa	X	No se consideró adecuada puesto que no se cuenta con el análisis de factibilidad de los medios establecidos en el árbol de objetivos, donde se considere el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica, la aceptabilidad, el financiamiento requerido, la capacidad institucional, el impacto ambiental, entre otras.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X	La estructura analítica es congruente con lo establecido en las causas y efectos del árbol del problema y del objetivo, los medios y fines del árbol de objetivos, sin embargo, el problema es el mismo que el objetivo establecido, así como también, presenta las mismas deficiencias que las etapas previas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

Lo anterior, **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados Definición del problema, Análisis del problema, Definición del objetivo, Selección de alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establece que la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, así como el contenido de cada una de ellas.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

En la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, se identificó que no establece una alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, del Programa sectorial de bienestar social sostenible 2022-2027, ni con los objetivos estratégicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Alineación del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Documento de Planeación	Alineación
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Sin información
Programa sectorial de bienestar social sostenible 2022-2027	Sin información
Objetivos estratégicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	Sin información
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda cubiertas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

Datos de identificación

De acuerdo con la ficha de identificación, este programa fue clasificado como “P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, conforme a la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)[1], cuya denominación fue “P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa 2022”, siendo designada la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa como la unidad responsable de operarlo.

1 Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08/08/2013.

Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre	P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa 2022
Clasificación	P – Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Dependencia o entidad responsable	Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa
Unidad responsable	Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

Análisis de la Lógica Vertical de la MIR

Con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, tienen una clara correspondencia con las razones que se tomaron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten objetivos conducentes a la obtención de una solución a un problema público, se procedió al análisis de la lógica vertical.

Para la revisión, se consideran: 1) si se completan las Actividades y se cumplen los supuestos asociados a este nivel, ¿se logrará producir el Componente?; 2) si se producen los Componentes y se cumplen los supuestos, ¿se logrará cumplir con el Propósito?; 3) si se logra el Propósito y se cumplen los Supuestos, ¿se contribuirá al logro del Fin?; 4) si se contribuyó al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos, ¿se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del Programa presupuestario?, los resultados a estos cuestionamientos se presentan a continuación:

Análisis de la lógica Vertical de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a reducir la vulnerabilidad por calidad y espacios de la vivienda de los hogares sinaloenses de bajos ingresos a través de la construcción, ampliación y mejora de viviendas	El resto de las carencias sociales son atendidas.	El objetivo de nivel de Fin no permite identificar la contribución del Programa a un objetivo de nivel superior, ya que no cuenta con una alineación con alguno de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial, ni a los objetivos estratégicos de la dependencia. La sintaxis del objetivo se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que cuenta con "el qué" (Contribuir a reducir la vulnerabilidad por calidad y espacios de la vivienda de los hogares sinaloenses de bajos ingresos), el "a través de" y el "cómo" (de la construcción, ampliación y mejora de viviendas) dará solución a la problemática. Por otro lado, el supuesto establecido para el objetivo del nivel Fin se considera inadecuado, ya que, no es un riesgo que comprometa el cumplimiento del objetivo de un nivel superior.

Análisis de la lógica Vertical de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
Propósito	Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda Cubiertas	Las nuevas edificaciones de vivienda desarrolladas por los beneficiarios cumplen con las características mínimas para las viviendas en cuanto a dimensiones y materiales.	El objetivo del nivel Propósito se considera inadecuado puesto que, si bien, presenta una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, no delimita adecuadamente la población objetivo o área de enfoque, así como del resultado directo a ser logrado respecto a las necesidades de vivienda. Su sintaxis no se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluye la población objetivo (Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda), la cual no se encuentra delimitada adecuadamente y el verbo en presente (cubiertas), faltando de incluir el complemento. Si bien el supuesto establecido de "las nuevas edificaciones de vivienda desarrolladas por los beneficiarios cumplen con las características mínimas para las viviendas en cuanto a dimensiones y materiales" es un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa, no se plantea adecuadamente como una situación que deba de cumplirse para el logro del objetivo, por lo cual no es adecuado.
Componentes	C1. Unidad básica de vivienda construida	Los gobiernos federal y municipal coadyuvan para tener una mayor cobertura.	El objetivo de nivel Componente 1 se considera adecuado ya que, define el bien y/o servicio que debe ser producido o proporcionado, presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito y es necesario para el logro del objetivo de nivel superior. Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al presentar el producto terminado o servicio proporcionado (Unidad básica de vivienda) más el verbo en participio pasado (construida). Con respecto al supuesto establecido se considera adecuado, ya que representa un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa.
	C2. Vivienda existente con espacios insuficientes, ampliada	Los gobiernos federal y municipal coadyuvan para tener una mayor cobertura.	El objetivo establecido para el Componente 2 presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito y mantiene una correcta trazabilidad con las causas establecidas en el árbol del problema y los medios del árbol del objetivo, al referirse a la ampliación de las viviendas. Sin embargo, la sintaxis no se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, debido a que no se define específicamente como un producto terminado o servicio proporcionado "Vivienda existente con espacios insuficientes". Con respecto al supuesto establecido se considera inadecuado, ya que si bien representa un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa el supuesto no es específico al repetirse para el nivel componente 1.
	C3. Vivienda existente construida de materiales inadecuados, mejorada	Los gobiernos federal y municipal coadyuvan para tener una mayor cobertura.	El objetivo establecido para el Componente 3 se considera adecuado ya que define el bien y/o servicio que debe ser producido o proporcionado, presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito y mantiene una correcta trazabilidad con las causas establecidas en el árbol del problema y los medios del árbol del objetivo, referente al mejoramiento de vivienda. No obstante, la sintaxis no se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al no ser un producto terminado o servicio proporcionado la "Vivienda existente construida de materiales inadecuados". Con respecto al supuesto establecido se considera inadecuado, ya que si bien representa un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa el supuesto no es específico al repetirse para los componentes 1 y 2.

Análisis de la lógica Vertical de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
	C4. Lote con servicios progresivos entregado	Los gobiernos federal y municipal coadyuvan para tener una mayor cobertura.	El objetivo establecido para el Componente 4 se considera adecuado ya que define el bien y/o servicio que debe ser producido o proporcionado, presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito. Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al presentar el producto terminado o servicio proporcionado (Lote con servicios progresivos) más el verbo en participio pasado (entregado). Con respecto al supuesto establecido se considera inadecuado, ya que si bien representa un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa el supuesto no es específico al repetirse para los componentes 1, 2 y 3.
	C5. Lotes escriturados	Los gobiernos federal y municipal coadyuvan para tener una mayor cobertura.	El objetivo establecido para el Componente 5 se considera adecuado ya que define el bien y/o servicio que debe ser producido o proporcionado, presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito y mantiene una trazabilidad con las causas establecidas en el árbol del problema y los medios del árbol del objetivo. Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al presentar el producto terminado o servicio proporcionado (Lotes) más el verbo en participio pasado (escriturados). Con respecto al supuesto establecido se considera inadecuado, ya que si bien representa un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa el supuesto no es específico al repetirse para los componentes 1, 2, 3 y 4.
Actividades	1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1 Administración de padrones.	Los ciudadanos se interesan y reúnen y entregan los requisitos señalados en las R.O.	El objetivo de la Actividad compartida 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1 establece una relación causa-efecto con los Componentes 1, 2, 3, 4 y 5, sin embargo, esta acción no es suficiente para que cada componente contribuya a la consecución de los objetivos de nivel superior, por lo cual es considerada inadecuada. Su sintaxis se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo (administración) y un complemento (de padrones) que corresponde a la actividad a desarrollar. El supuesto establecido se considera adecuado puesto que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa que los ciudadanos se interesen, reúnan y entreguen los requisitos señalados en las Reglas de operación.
	1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 Gestión de recursos.	Los ciudadanos se interesan y reúnen y entregan los requisitos señalados en las R.O.	El objetivo de la Actividad compartida 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 establece relación causa-efecto con los Componentes 1, 2, 3, 4 y 5, sin embargo, esta acción no es suficiente para que cada componente contribuya a la consecución de los objetivos de nivel superior, por lo cual es considerada inadecuada. Su sintaxis se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo (Gestión) y un complemento (de recursos) que corresponde a la actividad a desarrollar. El supuesto establecido se considera inadecuado puesto que, si bien es un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa que los ciudadanos se interesen, reúnan y entreguen los requisitos señalados en las Reglas de operación, no es específico para la actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 ya que se repite en la Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

En términos generales, se considera que la lógica vertical en el diseño de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa de 2022, no es adecuada, ya que el objetivo de nivel Fin no permite identificar su contribución con el objetivo de nivel superior ni a las funciones y atribuciones de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; el objetivo establecido en el nivel Propósito no delimita adecuadamente la población objetivo y el resultado directo a ser logrado; para el nivel Actividad se establecen acciones con relación causa-efecto, sin embargo, no son las suficientes para la consecución de los objetivos de nivel superior.

Los niveles Fin, Componente y Actividades se ajustaron a la sintaxis sugerida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, exceptuando el nivel Propósito. En cuanto a los supuestos, para los niveles Componente 1 y Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, se consideraron adecuados al encontrarse fuera del ámbito de gestión del programa, sin embargo, los supuestos de nivel Fin, Propósito, Componentes C2, C3, C4 y C5, así como de nivel Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 no son adecuados, al no redactarse adecuadamente y no establecer situaciones que se encuentren fuera del ámbito de gestión del programa.

Por lo que **no se ajustaron** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se hace mención a la sintaxis para la expresión de los objetivos y se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Resumen del resultado del análisis de la lógica vertical de la MIR del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	X	X
Propósito	X	X	X
Componente C1	✓	✓	✓
Componente C2	X	✓	X
Componente C3	X	✓	X
Componente C4	✓	✓	X
Componente C5	✓	✓	X
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1	✓	X	✓
Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2 y 5.2	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 enero del 2023.
Notas: ✓ Adecuado, **X** Inadecuado

Análisis de la Lógica Horizontal de la MIR

Por otra parte, para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del Programa; y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Medios de verificación
Contribuir a reducir la vulnerabilidad por calidad y espacios de la vivienda de los hogares sinaloenses de bajos ingresos a través de la construcción, ampliación y mejora de viviendas	Porcentaje de población con carencias por calidad y espacios de la vivienda	No aplica	Medición de la pobreza, Indicador de Carencia por calidad y espacios de la vivienda (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

Para el indicador de nivel Fin "Porcentaje de población con carencias por calidad y espacios de la vivienda", no se estableció un método de cálculo para la evaluación del avance del objetivo al que se encuentra asociado, asimismo, el apartado de medios de verificación es inadecuado ya que la liga de internet muestra un repositorio de indicadores de pobreza y evaluación en las entidades federativas y municipios, donde no se puede identificar algún indicador relacionado con el nombre del indicador.

Indicador de nivel Propósito del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Medios de verificación
Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda cubiertas	Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes	(Número de hogares mexicanos beneficiados con acciones para vivienda nueva, ampliación, mejoramiento o lote con servicios progresivos al trimestre t / número meta de hogares beneficiados con acciones de vivienda o lote programados en el año) * 100	Estadística de beneficios y beneficiarios de CVIVE

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

Para el indicador de nivel Propósito "Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes", el método de cálculo es inadecuado ya que no permite medir la cobertura y/o cambio producido en los hogares de bajos recursos del Estado de Sinaloa, sino que mide el avance en una población objetivo distinta al establecer en el numerador a los hogares mexicanos.

Asimismo, en el apartado de medios de verificación, se describe la fuente de consulta de los datos, sin embargo, no se encuentra la información en la página oficial de la dependencia, por lo que no es adecuado.

Indicadores de nivel Componente del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Medios de verificación
C1. Unidad básica de vivienda construida	Porcentaje de Hogares beneficiados con vivienda nueva	(Número de hogares mexicanos beneficiados con acciones para vivienda nueva al trimestre t / número meta de hogares beneficiados por construcción de vivienda programados en el año) * 100	Estadística de beneficios y beneficiarios de CVIVE
C2. Vivienda existente con espacios insuficientes, ampliada	Porcentaje de Hogares beneficiados con ampliación de vivienda (cuartos)	(Número de hogares mexicanos beneficiados con acciones para ampliación al trimestre t / número meta de hogares beneficiados por ampliación de vivienda programados en el año) * 100	Estadística de beneficios y beneficiarios de CVIVE
C3. Vivienda existente construida de materiales inadecuados, mejorada	Porcentaje de Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (techos, pisos)	(Número de hogares mexicanos beneficiados con acciones para mejoramiento al trimestre t / número meta de hogares beneficiados por mejora de vivienda programados en el año) * 100	Estadística de beneficios y beneficiarios de CVIVE
C4. Lote con servicios progresivos entregado	Porcentaje de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos	(Número de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos al trimestre t / número meta de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos programadas en el año) * 100	Estadística de beneficios y beneficiarios de CVIVE
C5. Lotes escriturados	Porcentaje de familias beneficiadas con escrituras	(Número de familias beneficiadas con escrituración de sus propiedades en el trimestre t / Número meta de familias beneficiadas con escrituras en el año) * 100	Estadística de beneficios y beneficiarios de CVIVE

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

En el nivel Componente se establecieron 5 indicadores, uno para cada objetivo. Del análisis de estos indicadores, se identificó lo siguiente:

En el Componente 1, el indicador “Porcentaje de Hogares beneficiados con vivienda nueva” se considera correcto para medir el objetivo y método de cálculo al que se encuentra relacionado, sin embargo, no presenta el mismo nombre para las variables que hacen referencia a la vivienda construida y vivienda nueva, respectivamente, aunado a que el método de cálculo presenta la variable de hogares mexicanos, no población sinaloense, por lo cual, no es posible verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa que establece como población objetivo a los hogares del Estado de Sinaloa.

Para el Componente 2, el indicador “Porcentaje de Hogares beneficiados con ampliación de vivienda (cuartos)” no se considera correcto para medir el objetivo al que se encuentra relacionado, ya que no se incluyen las mismas variables; el método de cálculo es congruente con el nombres, sin embargo, hace referencia a hogares mexicanos, no a la población sinaloense, por lo cual, no es posible verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa que establece como población objetivo a los hogares del Estado de Sinaloa.

En relación con el Componente 3, el indicador “Porcentaje de Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (techos, pisos)”, no se considera correcto para medir el objetivo al que se encuentra relacionado ya que el método de cálculo hace referencia a hogares mexicanos beneficiados con acciones para mejoramiento, por lo cual, no es posible verificar

la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa que establece como población objetivo a los hogares del Estado de Sinaloa.

En el Componente 4, el indicador "Porcentaje de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos", es considerado correcto para medir el avance señalado en el objetivo de este nivel, ya que es posible verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa.

En el Componente 5, el indicador "Porcentaje de familias beneficiadas con escrituras", es considerado correcto para medir el avance señalado en el objetivo de este nivel, ya que es posible verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa.

Para los 5 indicadores de nivel componente en el apartado de medios de verificación, se describe la fuente de consulta de los datos, sin embargo, no se cuenta con página oficial de la dependencia, por lo cual no es posible la consulta de la información.

Indicadores de nivel Actividad del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Medios de verificación
A 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1 Administración de padrones	Porcentaje de padrones Actualizados	(Número de padrones de beneficiarios actualizados al trimestre t / Total de padrones de beneficiarios requeridos en el año) * 100	Padrones de beneficiarios de vivienda y lotes
A 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 Gestión de recursos	Porcentaje de recursos Atraídos	(Importe de recursos captados al trimestre t / Meta de recursos programados a captar en el año) * 100	Listado de recursos programados y captados

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

En el nivel Actividad se establecieron 2 Indicadores distintos "Administración de padrones" para las actividades 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1 y "Gestión de recursos" para las actividades 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2, en donde los métodos de cálculo establecidos son considerados adecuados ya que los elementos de nombre y definición son congruentes con el método de cálculo respectivo.

Por otra parte, los medios de verificación describen la fuente de consulta de los datos, sin embargo, no se cuenta con página oficial de la dependencia, por lo cual no es posible la consulta de la información.

Resumen del resultado del análisis de la lógica horizontal de la P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	✓	X	X	X	X
Propósito	✓	X	X	X	X
Componente C1	✓	X	X	X	X
Componente C2	X	X	X	X	X
Componente C3	X	X	X	X	X
Componente C4	✓	X	✓	X	X

Resumen del resultado del análisis de la lógica horizontal de la P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Componente C5	✓	X	✓	X	X
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1	✓	X	✓	X	X
Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2	✓	X	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.
Notas: ✓ Adecuado, **X** Inadecuado

En general, la lógica horizontal del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa correspondiente al ejercicio 2022 se considera inadecuada ya que se presentaron inconsistencias en los métodos de cálculo del nivel Fin, Propósito y Componente 1, 2 y 3; y en el nombre de los indicadores de nivel Componente 2 y 3. Adicionalmente, los medios de verificación para cada indicador establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados presenta deficiencias, en virtud de que no proporciona la información necesaria que permita realizar su cálculo y medir su avance o los resultados de los objetivos.

Asimismo, en el formato de la Matriz de Indicadores para Resultados ninguno de los indicadores cuenta con la definición del indicador ni los elementos de unidad de medida, tipo de indicador, dimensión y frecuencia.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fichas técnicas

La entidad fiscalizada remitió 9 fichas técnicas de acuerdo con el total de indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario del 2022, sin embargo, no se encontraron disponibles en la página de internet oficial a la fecha de su revisión. Lo anterior **en contravención** a lo establecido en el SEXTO de los Lineamientos para la para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Aunado a lo anterior, para la ficha técnica de nivel Fin no presenta un método de cálculo, al señalar que “no aplica”, además se pudo identificar que ninguna de las fichas técnicas de los niveles Propósito, Componente y Actividad contó con la totalidad de los elementos, ya que

no incluyen la línea base, presentando 9 de los 10 elementos mínimos, a su vez, se presentaron fórmulas y variables incongruentes, las fuentes de información de las variables no permiten acceder a los datos para realizar los cálculos del indicador y todas las fichas técnicas presentan la clasificación del Programa presupuestario como "E prestación de servicios públicos", así como también carecen de los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal).

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas; y el QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin	✓	X	X	X
Propósito	✓	X	X	X
Componente C1	✓	X	X	X
Componente C2	✓	X	X	X
Componente C3	✓	X	X	X
Componente C4	✓	X	X	X
Componente C5	✓	X	X	X
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1	✓	X	X	X
Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante el oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.
Notas: ✓ Adecuado, **X** Inadecuado

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Por medio de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada hace mención a que se está trabajando en el proceso del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, no se remitió evidencia de los avances en la atención de las áreas de mejora señaladas para la definición del problema, las etapas previas, la alineación con los objetivos de nivel superior, la lógica vertical en relación con la sintaxis y supuestos; la lógica horizontal en los métodos de cálculo, nombre, medios de verificación y elementos mínimos; y la publicación de las fichas técnicas, incorporación de los elementos mínimos y los criterios de Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA);

por lo cual, se mantiene la observación hasta que se realice una adecuada definición del problema del Programa presupuestario, se actualicen las etapas previas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, se alinee el Programa presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial de Bienestar Sostenible 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como también, se establezca adecuadamente la sintaxis, los supuestos, los métodos de cálculo para todos los indicadores, el nombre, los medios de verificación, se incluyan los elementos mínimos y se publiquen las fichas técnicas con todos los elementos y criterios CREMAA.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Por medio de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada hace mención a que se está trabajando en el proceso del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, no se remitió evidencia de los avances en la atención de las áreas de mejora señaladas para la definición del problema, las etapas previas, la alineación con los objetivos de nivel superior, la lógica vertical en relación con la sintaxis y supuestos; la lógica horizontal en los métodos de cálculo, nombre, medios de verificación y elementos mínimos; y la publicación de las fichas técnicas, incorporación de los elementos mínimos y los criterios de Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA); por lo cual, se mantiene la observación hasta que se realice una adecuada definición del problema del Programa presupuestario, se actualicen las etapas previas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, se alinee el Programa presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial de Bienestar Sostenible 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como también, se establezca adecuadamente la sintaxis, los supuestos, los métodos de cálculo para todos los indicadores, el nombre, los medios de verificación, se incluyan los elementos mínimos y se publiquen las fichas técnicas con todos los elementos y criterios CREMAA.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-01 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa establezca mecanismos que le permitan garantizar la elaboración, actualización y remisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa a las autoridades correspondientes a fin de que sea incluida en la publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, en términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-02 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realice la definición del problema del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, y con base en ello, se actualicen las etapas previas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, del árbol del problema, árbol del objetivo, selección de alternativas y estructura analítica, a fin de que permita corroborar la relación congruente y sólida con el diseño de los objetivos del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-03 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa actualice la alineación del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, a fin de incorporar la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, así como el Programa Sectorial y los objetivos estratégicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-04 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa rediseñe los objetivos de los niveles Fin, Propósito y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que cada uno de ellos contribuya al logro de su objetivo superior y exista una adecuada lógica vertical en la que pueda establecerse una relación “causa-efecto” entre los diferentes niveles del Resumen Narrativo de los objetivos de la matriz ajustándose a la sintaxis sugerida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; de tal manera que se puedan examinar los vínculos causales, analizándose de abajo hacia arriba, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del apartado de Resumen Narrativo del numeral IV.2.2 Secuencia de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-05 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa analice y restructure los supuestos para los niveles Fin, Propósito, Componentes C2, C3, C4, C5 y Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 de la Matriz de Indicadores para Resultados a fin de considerar los riesgos externos del Programa que podrían generar un cumplimiento parcial de los objetivos y establecer situaciones que se encuentren fuera del ámbito de gestión del programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de

desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del punto IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-06 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa analice y rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, con el fin de que permitan evaluar los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-07 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa analice y replantee los medios de verificación de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, a efecto de que presente la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores, que permitan monitorear los avances en el cumplimiento de objetivos y metas del programa de manera sencilla y confiable, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0472023-2022-RE-01-08 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa implemente las acciones necesarias que garanticen que las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, incluyan los elementos mínimos y los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal), así como formalice un procedimiento que asegure su publicación en su página de internet, a fin de que sean congruentes con las modificaciones de la Matriz de Indicadores para Resultados y estén a disposición para su consulta a cualquier ciudadano, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la

Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa para el ejercicio 2022, en cuanto a que los hogares del Estado de Sinaloa de bajos recursos cuenten con necesidades de vivienda cubiertas.

Descripción del Resultado: El objetivo establecido en el nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022 proporcionada durante el transcurso de la auditoría por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, fue "Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda cubiertas" estableciendo el indicador "Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes", cuyo método de cálculo es Número de hogares mexicanos beneficiados con acciones para vivienda nueva, ampliación, mejoramiento o lote con servicios progresivos al trimestre t / número meta de hogares beneficiados con acciones de vivienda o lote programados en el año) * 100.

Indicador de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Objetivo	Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda cubiertas	
	Nombre	**Método de cálculo**
Indicador 1	Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes	(Número de hogares mexicanos beneficiados con acciones para vivienda nueva, ampliación, mejoramiento o lote con servicios progresivos al trimestre t / número meta de hogares beneficiados con acciones de vivienda o lote programados en el año) * 100

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada durante el proceso de auditoría.

En la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa reportó un porcentaje de avance acumulado del indicador de nivel Propósito "Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes" del 99.78%;

por otra parte, para el ejercicio fiscal 2022 se presentó una meta del 0.00% y reportó un porcentaje de avance acumulado 101.69%, presentando 1.91 puntos porcentuales de cumplimiento más que en el ejercicio fiscal 2021.

Indicador de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Nombre del indicador	Valores del indicador, Cuenta Pública		
	2021 (a)	2022 (b)	Variación[1] [b=(b-a)]
Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes	99.78%	101.69%	1.91

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
[1] Expresado en puntos porcentuales.

Por otra parte, de acuerdo con el padrón de beneficiarios proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa relacionado con los apoyos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se realizó la entrega de 2,097 apoyos en sus distintas modalidades, ampliación y mejoramiento de vivienda, mejoramiento de vivienda con recámara adicional, recámara y baño, recámara, baño y cuarto de usos múltiples, lotes con servicios progresivos, unidad de vivienda progresiva, unidad básica de vivienda y escrituración; mismos que se detallan por tipo de beneficiario en el Resultado Número 05 “Apoyos de vivienda”.

Derivado de lo anterior, se identificó que existe una diferencia de 569 beneficiarios menos de los 2,666 establecidos como meta en la ficha técnica del indicador, representando un avance del 78.66% del valor de la meta establecida de hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes e inferior al reportado en Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en 23.03 puntos porcentuales para este indicador, por lo cual la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no alcanzó la cobertura establecida para el ejercicio fiscal 2022.

Indicador de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, 2022

Nombre del indicador nivel Propósito (a)	Valores del indicador, Cuenta Pública[1] (b)	Comprobación con apoyos[2] (c)	Variación [d= (b-c)]
Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes	101.69%	78.66%	23.03

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 e información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero de 2023.
1. Valor reportado en Cuenta Pública 2022, relacionado con el indicador de nivel propósito de la Matriz de Indicadores de Resultados proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el transcurso de la auditoría.
2. Valor relacionado en el padrón de beneficiarios proporcionado por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior **en contravención** al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Por medio de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada hace mención a que se está trabajando en el proceso del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para poder cumplir con un adecuado desempeño de indicadores de resultados; sin embargo, la respuesta proporcionada no presenta congruencia con las observaciones señaladas relacionadas con el incumplimiento en la entrega de 569 apoyos conforme a la meta establecida de 2,666 en la ficha técnica del indicador y en el inadecuado establecimiento de la meta del indicador de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del 0.00%, por lo que persiste la observación, hasta que se establezcan mecanismos de control que permitan el monitoreo de los objetivos establecidos por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y establezcan adecuadamente las metas del indicador.

AED-EPE-0472023-2022-RE-02-09 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa investigue las causas por las que en 2022 no atendió el objetivo de beneficiar a 2,666 Hogares del Estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda cubiertas, y con base en ello, establezca mecanismos de control que permitan garantizar el cumplimiento de la totalidad de apoyos de vivienda a los hogares del Estado de Sinaloa de bajos de recursos con necesidades cubiertas, así como la contribución del Programa presupuestario para disminuir el déficit de vivienda en el Estado de Sinaloa, a fin de contar con información que permita evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, en los términos del artículo 50 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022, no se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, sin embargo, fue remitida durante el transcurso de la auditoría por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa la Matriz de Indicadores para Resultados y las fichas técnicas de los indicadores, mismos que corresponden con los nombres de los indicadores que presentan el grado de avance de sus metas en los avances trimestrales y en la Cuenta Pública.

En la información programática de la Cuenta Pública 2022, se presentan los datos de los indicadores, las metas programadas, los avances trimestrales y el porcentaje de avance del cumplimiento de 9 de los 9 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa y sus fichas técnicas, proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Respecto al registro sobre el grado de cumplimiento de las metas, se identificó que la entidad fiscalizada registró un “Porcentaje de Avance Acumulado” del 101.69% para el indicador de nivel Propósito, se reportó un avance 107.50% para el nivel Componente 1, un 355.20% de avance para el Componente 2 y un 100.00% para el nivel Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1; por otro lado, se reportó un avance acumulado de 0.00%, 0.50%, 62.00%, 2.47% y 29.79%, correspondientes a los niveles Fin, Componente 3, Componente 4, Componente 5 y Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2, respectivamente.

Reporte de Avance de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2022[1]	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Porcentaje de población con carencias por calidad y espacios de la vivienda	8.20%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Propósito	Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes	0.00%	15.42%	0.00%	0.00%	101.69%	101.69%
Componente 1	Porcentaje de Hogares beneficiados con vivienda nueva	100.00%	39.25%	0.00%	90.38%	107.50%	107.50%
Componente 2	Porcentaje de Hogares beneficiados con ampliación de vivienda (cuartos)	100.00%	6.20%	0.00%	14.80%	355.20%	355.20%
Componente 3	Porcentaje de Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (techos, pisos)	100.00%	0.00%	0.00%	0.10%	0.50%	0.50%
Componente 4	Porcentaje de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos	100.00%	33.00%	0.00%	33.00%	62.00%	62.00%
Componente 5	Porcentaje de familias beneficiadas con escrituras	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.47%	2.47%
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1	Porcentaje de padrones actualizados	80.00%	20.00%	0.00%	80.0%	100.0%	100.0%
Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2	Porcentaje de recursos Atraídos	100.00%	5.14%	0.00%	18.11%	29.79%	29.79%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información correspondiente al portal de armonización contable y la Cuenta Pública 2022.

[1] La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, proporcionada por la entidad fiscalizable durante el transcurso de auditoría.

De los Resultados reportados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022, se verificó que la información publicada coincidiera con la evidencia obtenida durante el transcurso de la auditoría, así como con los datos obtenidos de fuentes y páginas oficiales relacionadas con el siguiente análisis:

Para el indicador de nivel Fin “Porcentaje de población con carencias por calidad y espacios de la vivienda” se determinó que las metas fueron inadecuadas al no establecer un método de cálculo para realizar la medición del indicador, aunado a que no fue posible acreditar el cumplimiento de la meta debido a que no se cuenta con información suficiente para realizar el cálculo del indicador con datos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Para el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes” se estableció una meta del 0.00% la cual es inadecuada, sin embargo, en el reporte de la Cuenta Pública 2022 se reporta un avance del 101.69%; ahora bien, con la información proporcionada se identificó el avance del 78.66%, puesto que el padrón de beneficiarios proporcionado cuenta con 2,079 beneficiarios, con respecto a la meta de 2,666 hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes establecida en la ficha técnica del indicador.

Para el indicador del Componente 1 “Porcentaje de Hogares beneficiados con vivienda nueva” se estableció una meta del 100% y de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 2.47 %, sin embargo, mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de avance en el cumplimiento corresponde al 38.27%, valor superior en 35.80 puntos porcentuales al registrado en Cuenta Pública, pero insuficiente para el cumplimiento de la meta establecida.

Para el Indicador del Componente 2 “Porcentaje de Hogares beneficiados con ampliación de vivienda (cuartos)” se planteó una meta del 100.00% y de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 0.50 %, sin embargo, mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 0.40%, incumpliendo su meta y presentando un valor inferior al reportado.

Para el indicador del Componente 3 “Porcentaje de Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (techos, pisos)” se planteó una meta del 100.00% y de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 62.00 %, sin embargo, mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 33.50%, incumpliendo su meta y presentando un valor inferior al reportado.

Para el indicador del Componente 4 “Porcentaje de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos” se planteó una meta del 100.00% y de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 355.20 %, sin embargo, mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 220.80%, cumpliendo su meta.

Para el indicador del Componente 5 “Porcentaje de familias beneficiadas con escrituras” se planteó una meta del 100.00%; de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 107.50 % y mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 107.50%, cumpliendo su meta.

Para el indicador de Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1 “Porcentaje de padrones actualizados” se planteó una meta del 80.00% y de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 100.00%, sin embargo, mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 20.00%, valor inferior en 80 puntos porcentuales e incumpliendo su meta.

Para el indicador de Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2 "Porcentaje de recursos atraídos" se planteó una meta del 100.00% y de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2022 el valor alcanzado fue de 29.79 %, sin embargo, mediante el análisis de la información proporcionada se determinó que el porcentaje de cumplimiento corresponde al 29.79%, incumpliendo su meta.

Análisis del cumplimiento de metas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa", del ejercicio fiscal 2022

Nivel	Indicador	Meta 2022[1]	Avance de las metas 2022		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública[2]	Información Proporcionada[3]	
Fin	Porcentaje de población con carencias por calidad y espacios de la vivienda	8.20%	0.00%	I.I.	No determinado
Propósito	Porcentaje de Hogares beneficiados con acciones de vivienda y lotes	0.00%	101.69%	78.66% (M/i)	Incumplimiento
Componente 1	Porcentaje de Hogares beneficiados con vivienda nueva	100.00%	2.47%	38.27%	Incumplimiento
Componente 2	Porcentaje de Hogares beneficiados con ampliación de vivienda (cuartos)	100.00%	0.50%	0.40%	Incumplimiento
Componente 3	Porcentaje de Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (techos, pisos)	100.00%	62.00%	33.50%	Incumplimiento
Componente 4	Porcentaje de familias beneficiadas con un lote con servicios progresivos	100.00%	355.20%	220.80%	Cumplimiento
Componente 5	Porcentaje de familias beneficiadas con escrituras	100.00%	107.50%	107.50%	Cumplimiento
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1	Porcentaje de padrones actualizados	80.00%	100.0%	20.00%	Incumplimiento[4]
Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2	Porcentaje de recursos Atraídos	100.00%	29.79%	29.79%	Incumplimiento[5]
Total de indicadores		**9**	**Total de cumplimientos**		**2**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio DV-DG-50/2023 y la Cuenta Pública 2022.

[1] La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, proporcionado durante el proceso de auditoría.

[2] Se consideró lo reportado en Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del año 2022, correspondiente al inciso c) Indicadores de resultados de la fracción III. Información programática, de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[3] Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría, así como información obtenida de fuentes oficiales.

[4]Se utilizó el padrón proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa considerando con el valor de 1.

[5]Se utilizó el Estado Analítico del Ingreso y el Calendario de Ministraciones de recursos 2022 proporcionados por la entidad fiscalizable.

M/i: Meta inadecuada.

I.I.: Información Insuficiente.

De las 9 metas establecidas para el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa en cada indicador de 2022, se verificó que dos cumplieron con la meta (componentes 4 y 5), seis de las metas no fueron alcanzadas (nivel propósito, componentes 1, 2, 3, actividades 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1 y 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2) aunado a que la meta establecida para el nivel propósito fue inadecuada al ser 0.00%; y no fue posible determinar el cumplimiento del indicador de nivel fin puesto que no se estableció un método de cálculo.

Lo anterior, **en contravención** del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados; identificándose así la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gestión pública; el impacto social del ejercicio de su gasto público y utilizar la información que genera para efectos de su posterior programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos; así como los artículos 50 y 94 de la misma ley, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Por otra parte, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó una relación de metas programadas y alcanzadas en materia de acciones que promuevan la igualdad entre hombre y mujeres, erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género en el ejercicio 2022, así como evidencia de su realización, entre la que se encuentra la construcción del Comité de ética y elaboración del código de conducta; la aplicación de cuestionarios para conocer la percepción de los servidores públicos sobre el cumplimiento del código de conducta; para medir el clima organizacional; la solicitud de cursos y capacitaciones en temas relacionados a la equidad de género, prevención de acoso y lenguaje incluyente y no sexista; conocer las inquietudes, quejas y sugerencias de la ciudadanía y del personal de la entidad fiscalizada respecto a la gestión del recurso humano; y garantizar la movilidad de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad en las oficinas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Relación de metas programadas y alcanzadas en materia de acciones que promuevan la igualdad entre hombre y mujeres, erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Metas		Acciones	Evidencia	% de avance al 31 de Dic 2022
1	Constituir el Comité de Ética y elaborar un Código de Conducta	Que en el código de conducta se establezca la prohibición de todo tipo de discriminación	Acta de instalación del Comité de Ética de la Comisión de vivienda del Estado de Sinaloa y publicación del Código de Conducta en el periódico oficial.	100.00
2	Conocer la percepción de los servidores públicos sobre el cumplimiento del Código de Conducta	Aplicación de cuestionario	Anexo 1	100.00
3	Medir el clima organizacional	Aplicación de cuestionario	Anexo 2	100.00
4	Sensibilizar a los empleados de la Comisión de vivienda del Estado de Sinaloa con temas relacionados a la Equidad de Género, Prevención de Acoso y Lenguaje Incluyente y No sexista	Solicitar a la Secretaría de Mujeres cursos y capacitaciones	Reporte fotográfico	100.00
5	Conocer las inquietudes, quejas y sugerencias de la ciudadanía y del personal de la Comisión de vivienda del Estado de Sinaloa con respecto a procesos de gestión y de recursos humanos	Instalación de buzón de sugerencias	Reporte fotográfico	100.00

Relación de metas programadas y alcanzadas en materia de acciones que promuevan la igualdad entre hombre y mujeres, erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Metas		Acciones	Evidencia	% de avance al 31 de Dic 2022
6	Garantizar que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad cuenten con facilidad para desplazarse en las oficinas de Comisión de vivienda del Estado de Sinaloa	Contar con rampas de acceso y lugares reservados de estacionamiento	Reporte fotográfico	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DAF-10/2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Por medio de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada hace mención de que se está trabajando en el proceso del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para poder cumplir con un adecuado desempeño de indicadores de resultados, sin embargo, la respuesta proporcionada no presenta congruencia con las observaciones señaladas relacionadas con el establecimiento adecuado de metas y el método de cálculo para el indicador de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que persiste el estatus de la observación hasta que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa implemente estrategias que le permitan establecer adecuadamente las metas y realice la presentación de la totalidad de los datos de los indicadores y de las metas programadas.

AED-EPE-0472023-2022-RE-03-10 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa implemente estrategias para la generación de información necesaria para reportar los avances de las metas que les permitan establecer adecuadamente las metas del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, acorde con las funciones que rigen a la entidad fiscalizada; así como, para asegurar la presentación de la totalidad de los datos de los indicadores, las metas programadas, los avances trimestrales y el porcentaje de avance del cumplimiento de los indicadores de los ejercicios subsecuentes, a fin de contar con elementos para la evaluación del Programa, en los términos de los artículos 45, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Programa Estatal de Vivienda.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño y aplicación del Programa Estatal de Vivienda por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: El Programa Estatal de Vivienda es la programación de la política estatal en materia de vivienda que contiene el diagnóstico de la situación habitacional del Estado, los objetivos, políticas y metas que se pretendan implementar, así como la concordancia con la planeación y programación del desarrollo económico, social, urbano y del medio ambiente del Estado, donde se establecerá la estrategia general de las acciones básicas a desarrollar, la descripción de las distintas modalidades de atención, el señalamiento de metas y prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como en el desarrollo regional, económico y social del Estado, con una visión de corto, mediano y largo plazo; identificando las fuentes de financiamiento, la estimación de recursos necesarios, así como los mecanismos para fomentar la producción de vivienda con la participación de los sectores público, social y privado.

Mediante la revisión de la información, se identificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa remitió el oficio SEBIDES/045/2023 emitido por la titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de fecha 03 de febrero del 2023 dirigido al Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, donde se hace mención a que “además de la revisión de los antecedentes del proyecto del Programa Estatal de Vivienda, se han sostenido diversas reuniones para acordar el proceso de elaboración actual, así como la definición dé la ruta de trabajo. Esta última contempla, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Alineación del marco normativo y programático.
- Análisis de indicadores y mediciones para la actualización del diagnóstico.
- Instalación de mesas de trabajo con autoridades en materia de vivienda.
- Identificación de alternativas de solución y programación conjunta con apoyo de los Órganos auxiliares, de deliberación, consulta y asesoría que contempla el marco jurídico.
- Socialización, evaluación y seguimiento para integrar al sector social y privado en el diseño, instrumentación y evaluación de metas”.

Si bien, la entidad fiscalizada hace a la referencia a revisión de los antecedentes al proyecto del Programa Estatal de Vivienda, la alineación del marco normativo y programático, el análisis de indicadores y mediciones para la actualización del diagnóstico, la instalación de mesas de trabajo, identificación de alternativas de solución, socialización, evaluación y seguimiento, entre otras acciones, sin embargo, no se remitió evidencia de estos avances.

Por lo anterior, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no contó con información que permita acreditar la elaboración y publicación del Programa Estatal de Vivienda, **en contravención** con los artículos 12 fracción XXIX, 29 fracción I, 30 y 31 de la Ley de Vivienda para Estado de Sinaloa, que establecen que la Comisión de Vivienda tendrá dentro de sus atribuciones el "Formular el Programa Estatal de Vivienda en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda, así como evaluar y vigilar su cumplimiento"; "La programación en materia de vivienda se establecerá en el Programa Estatal de Vivienda"; "el Programa Estatal de Vivienda deberá formularse en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional y Estatal de Vivienda señalados por la Ley de Vivienda, la presente Ley y su Reglamento (…)"; y que "El Programa Estatal de Vivienda una vez aprobado, se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y será obligatorio para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, debiendo servir como eje rector para el Programa Municipal de Vivienda", respectivamente.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada proporcionó como evidencia el borrador del Programa de Vivienda del Estado de Sinaloa, sin embargo, éste no cuenta con los apartados que establece el artículo 30 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Aunado a lo anterior, no se cuenta con evidencia que permita garantizar la aprobación del Programa de Vivienda del Estado de Sinaloa por parte del ejecutivo del Estado de Sinaloa, así como de su publicación, por lo cual el estatus de la observación persiste, hasta que el documento cuente con la totalidad de los apartados que establecidos en la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, se encuentre aprobado por el poder ejecutivo del Estado de Sinaloa y se realice su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-04-11 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa elabore el Programa Estatal de Vivienda conforme a la totalidad de elementos establecidos en la normativa aplicable, así como realice, las gestiones necesarias para su aprobación y publicación, a fin de contar con

el documento que rige la Política Estatal en materia de Vivienda, en términos de los artículos 12 fracción XXIX, 29 fracción I, 30 y 31 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Apoyos de Vivienda.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en la entrega de apoyos de vivienda del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del resultado: La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa tiene como objetivo general "Contribuir a reducir la vulnerabilidad por calidad y espacios de la vivienda de los hogares sinaloenses de bajos ingresos a través de la construcción, ampliación y mejora de viviendas" así como objetivo específico "Hogares del estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda cubiertas". Por lo cual, a través de la Política Estatal de Vivienda busca entregar apoyos de vivienda para atender sus objetivos planteados.

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa otorgó apoyos por medio de créditos y subsidios para distintas modalidades, tales como adquisición o habilitación de suelo (reserva territorial), ampliación de vivienda, lotes con servicios progresivos, lotes escriturados y vivienda construida.

Modalidades de apoyos de vivienda otorgados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Tipo de modalidad de apoyo	Concepto
Adquisición o habilitación de suelo (Reserva territorial)	Es la superficie de terrenos adquiridos por Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa
Ampliación de Vivienda	Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacimiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable
Mejoramiento de Vivienda	La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda adecuada, digna y decorosa
Lotes con servicios Progresivos	Solución habitacional que consiste en la adquisición de una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda que cuente con las factibilidades que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, asignadas de la reserva territorial de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa
Lotes escriturados	Es el documento legal que brinda de certeza jurídica emitido para acreditar la posesión legal de un bien inmueble asignado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa a un beneficiado
Vivienda Construida	Son casas que tiene un área de construcción mínima de 44 metros cuadrados, cuentan con 2 recámaras, área de usos múltiples (sala-comedor); cocina con tarja de acero inoxidable y baño completo con regadera y muebles sanitarios

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

De acuerdo con estas modalidades de apoyo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa benefició a 3 grupos de población, identificando y clasificando en población beneficiaria en 3 grupos, desplazados, no desplazados y reubicados, los cuales fueron acreedores de apoyos en el ejercicio fiscal 2022.

Conceptualización de la población beneficiada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Tipo de población	Definición
Desplazados	Son desplazados internos las personas o grupos de personas forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar situaciones de violencia[1]. Mujeres y hombres en lo individual, que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida, cuyo evento no sea mayor a dos años anteriores al ejercicio fiscal de 2012[2].
No Desplazados	Familias, madres o padres solteros y adultos mayores ciudadanos Sinaloenses que carezcan de propiedad inmobiliaria y de prestaciones sociales inherentes a cualquier acción de vivienda, en estado de vulnerabilidad, hacinamiento, afectados por fenómenos naturales y/o sociales[3]; adicionalmente a que no se encuentre en la clasificación de desplazado.
Reubicados	Mudanza de personas plenamente involucradas y favorables a su desplazamiento bajo los términos de indemnizaciones consensuadas entre ellas y las autoridades ejecutoras del proyecto de desarrollo. Personas que habitan una vivienda localizada en alguna zona donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal[4].

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
1 Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en Sinaloa.
2 Acuerdo Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazados, para el ejercicio fiscal 2022.
3 Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
4 Lineamientos para el Proyecto Institucional de Relocalización de personas para atención a proyectos o estrategias prioritarias del Gobierno Federal y/o población asentada en situación de riesgo.

De acuerdo con el padrón de beneficiarios proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en 2022, se entregaron 2,097 apoyos y/o acciones de vivienda, las cuales fueron clasificadas por tipo de beneficiario, identificándose un total de 510 apoyos a la población de desplazados representando el 24.32%; para los no desplazados 611 apoyos (29.14%); para los reubicados se adjudicaron un total 116 apoyos (5.53%); y por último se presentaron beneficiarios sin especificarse en ninguna de las otras tres clasificaciones a los cuales se les confirieron 860 apoyos (41.01%).

Por otro lado, al analizar los apoyos otorgados conforme su modalidad, se presentó que la totalidad de los apoyos entregados a desplazados fue de lotes con servicios progresivos; para los no desplazados se otorgaron 4 apoyos para la ampliación y mejoramiento de la vivienda, 67 apoyos de mejoramiento de vivienda, 536 lotes con servicios progresivos y se destinaron 4 apoyos de unidad de vivienda progresiva (UVP); para la población beneficiaria de reubicados se otorgaron 58 apoyos para lotes con servicios progresivos y 58 de unidad de vivienda básica (UBV); y se proporcionaron 860 apoyos de escrituración a beneficiarios que no fueron clasificados en ninguno de los tipos anteriores.

Apoyos otorgados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Tipo de Beneficiario	Ampliación y Mejoramiento de vivienda[1]		Mejoramiento de vivienda[2]		Lotes con Servicios Progresivos		Unidad de Vivienda Progresiva (UPV)		Unidad de Básica Vivienda (UBV)		Escrituración		Total	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Desplazado	-	-	-	-	510	46.20	-	-	-	-	-	-	510	24.32
No Desplazado	4	100.00	67	100.00	536	48.55	4	100.00	-	-	-	-	611	29.14
Reubicado	-	-	-	-	58	5.25	-	-	58	100	-	-	116	5.53
Sin especificar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	860	100.00	860	41.01
Total	4	100.00	67	100.00	1,104	100.00	4	100.00	58	100	860	100.00	2,097	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DAF-15/2023 y CV-DG-154/2023

[1]En este tipo de apoyo se consideraron los apoyos de recámara adicional; acción y mejoramiento de vivienda recámara adicional; ampliación y mejoramiento de vivienda (recámara y baño); ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples).

[2] Una acción de mejoramiento de vivienda corresponde a 58 apoyos de vivienda para la limitación de los lotes.

En relación con la distribución en la entrega de apoyos en materia de equidad de género, se identificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa otorgó una mayor cantidad de apoyos a mujeres, puesto que de los 2,097 apoyos otorgados 852 fueron destinados a hombres con un porcentaje de representación del 40.63%, 1,211 a mujeres representado el 57.75% y 34 no fueron clasificados en ninguno de los sexos representando el 1.62%.

Apoyos otorgados por tipo de beneficiario y género por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Tipo de Beneficiario	Total						
	H	%	M	%	S/C	%	Total
Desplazado	155	30.39	355	69.61	-	-	**510**
No Desplazado	263	43.11	347	56.89	-	-	**610**
Reubicado	82	75.93	26	24.07	-	-	**108**
Sin especificar	352	40.51	483	55.58	34	3.91	**869**
Total	**852**	**40.63**	**1,211**	**57.75**	**34**	**1.62**	**2,097**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DAF-15/2023 y CV-DG-154/2023.
S/C: Sin Clasificar.

En relación con la evidencia de los proyectos de obras de construcción de vivienda, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó 8 memorias descriptivas de construcción y planos arquitectónicos para los apoyos otorgados para las localidades de El Taballal, Estación Quilá, Las Tapias, Santa María, Tecomate, Tepuche, Tierra y Libertad; en las cuales se establecen las características técnicas de la obra y los materiales, lo anterior **en apego** al artículo 46 fracciones fracción V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa que estipula que "los recursos de la Comisión se destinarán preferentemente a la realización de las acciones siguientes: Producción de vivienda nueva y progresiva en todas sus modalidades".

Del total de proyectos, estuvieron enfocados en apoyos de Unidad de Vivienda Progresiva (UVP) que incluye área de usos múltiples (cocina-comedor), recámara y baño; los restantes 4 proyectos se plantearon apoyos de recámara adicional, ampliación y mejoramiento

(recámara adicional), ampliación y mejoramiento (recámara adicional y baño), ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples), donde 7 proyectos iniciaron en diciembre del 2022 para concluir en el ejercicio 2023 y solo el proyecto para Tepuche fue concluido en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa registró 3 proyectos de adquisiciones de suelo para vivienda, urbanización y venta de lotes con servicios, en 2022 de los cuales fueron en las localidades de la Pitahayita y La Presita en Culiacán y El Castillo en Mazatlán.

Al respecto, se identificó que se cuenta con documentación que acredita la adquisición de los predios de “La Presita” y “El Castillo”, no obstante no se presentó evidencia de la adquisición del predio de la Pitahayita, **en contravención** al artículo 46 fracciones fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa establece la “Ejecución de proyectos para la adquisición de suelo para vivienda y de vivienda, urbanización y venta de lotes con servicios, que promuevan el desarrollo urbano y habitacional”.

Asimismo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa hizo mención de que se realizó en una obra pública en febrero 2022, relacionada con el suministro e instalaciones secundarias hidráulicas, sanitarias y obra civil en 58 viviendas en el nuevo poblado de Santa María del Municipio de El Rosario, Sinaloa; una acción recámara adicional en la sindicatura de Tepuche, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa; en septiembre 2022, la adquisición de reserva territorial de 6 hectáreas por un costo de $10,000,000.00 para el Programa para la Atención y Protección de Personas Desplazadas; en diciembre 2022, una obra pública, relacionada con la ejecución de 7 construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios; y la venta de 1,104 lotes con servicios progresivos.

En relación con los apoyos de mejoramiento de vivienda, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó una relación de apoyos de mejora de la vivienda, remitiendo las especificaciones de los trabajos realizados y evidencia fotográfica, **en apego** al artículo 46 fracción VI de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa que hacen mención a que "los recursos de la Comisión se destinarán preferentemente a la realización de las acciones siguientes; (…) Programas de mejoramiento de vivienda”.

Relación y evidencia de los apoyos de mejoramiento de vivienda correspondiente al ejercicio 2022

Programa presupuestal	Descripción	Municipio	Localidad	Modalidad		Monto contrato	Inicio	Término
				Mejora de vivienda	Adquisición de bienes y servicios			
E113 equipamiento de vivienda, afectados presa santa maría	Suministro e instalaciones secundarias hidráulicas, sanitarias y obra civil en 58 viviendas (obra extraordinaria de las 58 viviendas para familias reubicadas por construcción de presa santa maría).	El Rosario	Los Otates, Nuevo Pueblo de Santa María	58	-	$1,100,930.63	24-feb-22	15-mar-22
P143 Planeación, coordinación y gestión para la vivienda en Sinaloa	Suministro y colocación de pintura en polvo para repintado en muros exteriores, muros interiores y plafón para 66 acciones de recámara adicional (RA).	Angostura	Cabecera, Angostura	-	66	$490,755.98	14-ene-22	15-feb-22

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50-2023 de fecha 31 de enero de 2023.

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, hizo mención a que no realizó la entrega de subsidios ni apoyos para los programas suelo para uso habitacional, adquisición de vivienda, autoproducción, autoconstrucción de vivienda, mejoramiento del parque habitacional y de adquisición de lotes con servicios progresivos para la población de más bajos ingresos, en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, en la evidencia proporcionada y el padrón de beneficiarios se identificó el otorgamiento de apoyos relacionados con las modalidades de apoyos ampliación y mejoramiento de vivienda, lotes con servicios progresivos, unidad de vivienda progresiva, unidad básica de vivienda y escrituración.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada hizo mención de que “en el ejercicio fiscal 2022 esta Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no tuvo entregas de subsidios ni apoyos otorgados al programa de ahorro para la vivienda, más sin embargo hubo 117 solicitantes que ahorraron como se indica en el padrón anexo. Donde se relacionan Padrón de 109 Beneficiarios del grupo Nueva visión Ciudadana y 8 de La Pitahayita”.

Lo anterior, **en contravención** con el artículo 46 fracciones, VIII, IX y X de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa que menciona “Estipula que los recursos de la Comisión se destinarán preferentemente a la realización de las acciones siguientes; (…) VIII. Programas de autoproducción y autoconstrucción de vivienda; IX. Programas de crédito para la adquisición de vivienda; X. Otorgamiento de subsidios y apoyos vinculados a los programas de ahorro para la vivienda, y de suelo para uso habitacional, de adquisición de vivienda, de autoproducción y autoconstrucción de vivienda, de mejoramiento del parque habitacional y de adquisición de lotes con servicios, para la población de más bajos ingresos”, respectivamente.

Ahora bien, de acuerdo con las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se estableció el apartado 6.2 Requisitos de acceso a “las personas susceptibles a ser beneficiarias del Programa deberán: a) Ser persona integrante de un padrón de acreditados; b) Tener un ingreso de hasta 2 VSM; c) Tener un Alto o Muy Alto Grado de Vulnerabilidad”, así como los 11 documentos para la conformación de los expedientes de los beneficiarios, los cuales son:

Requisitos para la conformación de expedientes de beneficiarios de los apoyos, 2022

Núm.	Documentos
1	Solicitud individual, grupal o "Convenio" (en su caso).
2	Identificación Oficial.
3	Acta de Nacimiento.
4	Clave Única de Registro de Población.
5	Constancia de Estado Civil.
6	Comprobante de Domicilio.
7	Constancia de no Propiedad.
8	Terreno (en su caso).
9	Carta de Aportación y/o Aceptación de Subsidio.
10	Carta de Uso de Suelo.
11	Carta de Riesgos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Además, en las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, apartado 6.4 Proceso de Integración de Expedientes, se hace mención a que “1. Durante todos los procesos del programa el solicitante acepta que las evidencias pueden ser fotográficas, de su persona, vivienda o terreno (según sea el programa); 2. Para los programas de Lotes con servicios (Terreno) el beneficiario no debe de contar con ningún tipo de propiedad; 3. La Comisión de Vivienda puede crear un programa con recursos propios o mediante Convenios de Colaboración, donde siempre será la Instancia Ejecutora (a reserva de que las Reglas de Operación Federal digan lo contrario); 4. Una vez integrados y aprobados los padrones, él o la solicitante pasan a ser "beneficiario" del programa; 5. El o la Solicitante debe de integrar su expediente completo de acuerdo con lo plasmado en este documento en el apartado de Requisitos acceso al programa; 6. Para los programas de Lotes con servicios (Terreno) debe de firmar 1 cedula de contratación; 7. Se asigna obra para la distribución o ejecución del programa según sea caso; 8. El o la solicitante debe de firmar el acta de entrega-recepción una vez concluida su apoyo”.

En este sentido, con la finalidad de acreditar el proceso de la entrega de apoyos e integración de expedientes por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se revisó una muestra estratificada de 240 expedientes, de los cuales 102 de apoyos otorgados a desplazados, 107 a no desplazados, 12 expedientes de reubicados y 19 expedientes de apoyos de escrituración, muestra que fue proporcionada con la totalidad de expedientes solicitados para su revisión.

Del análisis de la integración de los expedientes de los beneficiarios con apoyos de vivienda, se identificaron inconsistencias conforme a los procedimientos y documentación establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, debido a que los expedientes revisados no contaron con la totalidad de los requisitos conforme a la documentación solicitada y los procedimientos establecidos para su integración; asimismo, careció de información y documentación que permitiera acreditar la entrega de los apoyos y beneficiar a la población vulnerable, **en contravención** a los artículos 12 fracción III y 25 fracciones IV y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; y de los apartados 1, 2, 4, 6.2, 6.3, 6.4, 8, 9 y 9.1 de las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió la publicación del Periódico Oficial El Estado de Sinaloa las Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazados para el ejercicio 2022, además de 75 expedientes de personas desplazadas y 72 actas de entrega recepción del apoyo de lotes de terrenos para familias desplazadas, donde la unidad responsable de este programa es la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable. De acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazados, uno de los expedientes no contó con identificación oficial y se identificaron irregularidades en la firma de otro expediente, asimismo, se presenta una justificación para 3 expedientes mencionando que “a la fecha no se han entregado físicamente, ya que se encuentran en proceso de validación por el Comité de Validación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas, por esta situación es que no contamos con la documentación requerida para este programa”**.**

Por otra parte, no se presentó evidencia de las observaciones relacionadas con la adquisición de la reserva territorial de la Pitahayita; con la entrega de apoyos para el programa de ahorro para la vivienda; ni de las inconsistencias identificadas en la entrega de apoyos conforme a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ni de la inadecuada integración de los expedientes para los beneficiarios de población no desplazada y reubicada, por lo que el estatus de las observaciones persiste, hasta que no se proporcione evidencia sobre la adquisición de la reserva territorial de la Pitahayita y se establezcan mecanismos que permitan el adecuado desarrollo de los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas

de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y la correcta integración de expedientes de los diversos tipos de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación aplicables a la población beneficiaria.

AED-EPE-0472023-2022-RE-05-12 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa establezca mecanismos que le permitan tener, organizar y archivar la documentación que acredite la adquisición de los predios, a fin de contar con las reservas territoriales para la asignación de apoyos de vivienda que promuevan el desarrollo urbano y habitacional en el Estado de Sinaloa, en términos del artículo 46 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-05-13 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa desarrolle las acciones de entrega de subsidios para los programas suelo para uso habitacional, adquisición de vivienda, autoproducción, autoconstrucción de vivienda, mejoramiento del parque habitacional y de adquisición de lotes con servicios progresivos para la población de más bajos ingresos, así como la entrega de subsidios y apoyos al programa de ahorro para la vivienda, a fin de contar con diferentes programas de vivienda, en términos del artículo 46 fracciones VIII , IX y X de la Ley de la Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-05-14 **Recomendación**
Para que la Comisión de la Vivienda del Estado de Sinaloa establezca mecanismos de control para la integración de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, a fin de garantizar y acreditar la integración de los expedientes de los beneficiarios, en términos de los artículos 12 fracción III y 25 fracciones IV y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; y de los apartados 1, 2, 4, 6.2, 6.3, 6.4, 8, 9 y 9.1 de las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Junta de Gobierno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar la adecuada integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: A efecto de comprobar la adecuada integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022, se determinó verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cumpliera con la operación de su Junta de Gobierno de acuerdo con el marco normativo que la rige.

En el ejercicio fiscal 2022, se corroboró que se llevaron a cabo seis reuniones de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuatro ordinarias y dos extraordinarias, las cuales presentan un mensaje descriptivo introductorio referente a fecha, hora y lugar de la sesión, un orden del día a desahogar, la lista de asistencia, declaración del quórum legal y Anexos (cuando así se requiere), los acuerdos y firmas de los integrantes de la Junta de Gobierno, **en apego al** artículo 17 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, artículo 6 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Del total de sesiones celebradas, la entidad fiscalizada remitió las convocatorias realizadas para las cuatro sesiones ordinarias, así como también para la segunda sesión extraordinaria, de las cuales se identificó que para la cuarta reunión ordinaria se realizó la convocatoria con cinco días (naturales) de anticipación, según lo establecido en la fracción V del artículo 6 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 125 de fecha el 17 de octubre de 2022; sin embargo, no se realizó la convocatoria a la segunda sesión extraordinaria conforme al plazo de 48 horas de anticipación, **en contravención** al artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Reuniones realizadas por la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022

Número	Sesiones	Fecha de la convocatoria	Fecha de la reunión	Cumple con la normativa para la convocatoria		Comentario
				Integrantes	Plazos	
1	1° Ordinaria	21 de febrero del 2022	23 de febrero del 2022	Sí[1]	N/a[3]	No se tenía establecido un plazo para la convocatoria a la reunión, puesto que el reglamento interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa fue publicado el 17 de octubre de 2022, sin embargo, se presentaron los oficios de invitación.

Reuniones realizadas por la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022

Número	Sesiones	Fecha de la convocatoria	Fecha de la reunión	Cumple con la normativa para la convocatoria		Comentario
				Integrantes	Plazos	
2	1° Extraordinaria	S/i	05 de mayo del 2022	S/i	N/a[3]	No se remitieron los oficios de convocatoria a la reunión.
3	2° Ordinaria	13 de julio del 2022	14 de julio del 2022	Sí[1]	N/a[3]	No se tenía establecido un plazo para la convocatoria a la reunión, puesto que el reglamento interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa fue publicado el 17 de octubre de 2022, sin embargo, se presentaron los oficios de invitación.
4	3°Ordinaria	26 de septiembre del 2022	03 de octubre del 2022	Sí[1]	N/a[3]	No se tenía establecido un plazo para la convocatoria a la reunión, puesto que el reglamento interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa fue publicado el 17 de octubre de 2022, sin embargo, se presentaron los oficios de invitación.
5	4° Ordinaria	11 de noviembre del 2022	16 de noviembre del 2022	No[1 y 2]	Sí[3]	La convocatoria de invitación se ajusta a los días previos para ser enviada conforme lo establecido en el reglamento interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, sin embargo, no se cuenta con evidencia de la invitación al titular de la Secretaría General de Gobierno ni a los representantes de los 3 municipios del Estado.
6	2° Extraordinaria	7 de diciembre del 2022	9 de diciembre del 2022	No[2]	No[3]	La convocatoria de invitación no se ajusta al plazo previo para ser enviada, asimismo, no se cuenta con evidencia de la invitación al titular de la Secretaría General de Gobierno.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero del 2023.
Notas:
N/a: No aplica.
S/i: Sin información.
1 Artículo 15 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.
2 Artículo 5 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
3 Artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

En relación con la conformación de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa se proporcionó como evidencia el Acta 01/2022 de la primera sesión ordinaria, la cual estuvo integrada por la titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable como Presidenta; los Secretarios de Administración y Finanzas, Economía y Obras Públicas y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, como vocales propietarios; el Director de Bienestar y Desarrollo Social de Mazatlán, el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán y el Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología de Ahome, como los tres representantes de los municipios del Estado; y el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa como Secretario Técnico.

Si bien, la Junta de Gobierno se conformó por una presidenta, cuatro vocales propietarios, tres representantes de los municipios y un secretario técnico, no se designaron los suplentes de cada uno de los integrantes, y en sesiones subsecuentes los titulares o representantes de los mismos son distintos a los que se encuentran en el acta de la primera sesión ordinaria, **en contravención** con el artículo 15 segundo párrafo de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Conformación de la Junta de Gobierno Acta 01/2022 correspondiente a la primera sesión ordinara del ejercicio fiscal 2022

Puesto del Comité	Persona Titular	Cargo	Suplentes
Presidente(a)	Arq. Ruth Díaz Gurría	Secretaria del Bienestar y Desarrollo Sustentable	S/i
Vocal Propietario	Lic. Enrique Alfonzo Díaz Vega	Secretario de Administración y Finanzas	S/i
Vocal Propietario	Lic. Javier Gaxiola Coppel	Secretario de Economía	S/i
Vocal Propietario	Ing. José Luis Zavala Cabanillas	Secretario de Obras Públicas	S/i
Vocal Propietario	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas	S/i
Representante de los municipios	Lic. Tonatiuh Guerra Martínez	Director de Bienestar y Desarrollo Social de Mazatlán	S/i
Representante de los municipios	Lic. José Luis Ramírez Sarabia	Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán	S/i
Representante de los municipios	Ing. Jaime Romero Barrera	Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología de Ahome	S/i
Secretario Técnico	Lic. Cruz Noé Herédia Ayón	Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	S/i

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero del 2023.
S/i: Sin información.

En este sentido, a partir la primera sesión de la Junta de Gobierno estuvo constituida con la totalidad de los integrantes, ya que en sesiones subsecuentes asistieron representantes de los titulares los cuales no se encontraban designados como suplentes previamente, así como la ausencia de los integrantes representantes de los municipios en 4 de las 6 reuniones, sin embargo, se tuvo quórum legal para la celebración de las sesiones al contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, **en apego** al artículo 17 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa y a la fracción II del artículo 6 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Análisis de la integración de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022

Sesiones de la Junta de Gobierno			Integrantes de la Junta[1]							Comentarios
Número	Sesión	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	
1	Acta N° 01/2022	23/02/2022	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Para el desarrollo de esta sesión de la Junta de Gobierno se contó con la presencia de la titular de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable, como presidenta; los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, Economía, Obras Públicas y la titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, como Vocales propietarios; el Director de Bienestar y Desarrollo Social de Mazatlán, el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán y el Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología de Ahome, como los tres representantes de los municipios del estado; y el Director General de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, como secretario técnico.
2	Acta N° 01/2022 Extraordinaria	05/05/2022	**R**	✓	✓	✓	**R**	**X**	✓	La primera sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno se encontró integrada por la Subsecretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable, como suplente de la presidenta; los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, Economía, Obras Públicas y un representante de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas como Vocales propietarios; el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán y el Secretario de Obras Públicas Urbanismo y Ecología de Ahome, como dos de los tres representantes de los municipios del estado; y el Director General de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, como secretario técnico.
3	Acta N° 02/2022	14/07/2022	✓	**R**	**R**	**R**	**R**	**X**	✓	La segunda sesión ordinaria estuvo integrada por la nueva titular de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable como

Análisis de la integración de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022

Sesiones de la Junta de Gobierno			Integrantes de la Junta[1]							Comentarios
Número	Sesión	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	
										presidenta; representantes de los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, Economía, Obras Públicas y de la titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, como Vocales propietarios; el Director de Bienestar y Desarrollo Social de Mazatlán y el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, como dos de los tres representantes de los municipios del estado; así como el Director General de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, como secretario técnico.
4	Acta N° 03/2022	03/10/2022	**X**	**R**	**R**	**R**	**R**	**X**	✓	En relación a la tercera sesión de la Junta de Gobierno, se contó con la presencia de la Subsecretaria del Bienestar y Desarrollo Sustentable, como representante de la presidenta designada mediante oficio firmado por la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable; representantes de los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, Economía, Obras Públicas y Transparencia y Rendición de Cuentas, como Vocales propietarios; el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán como uno de os tres representantes de los municipios del estado; y el Director General de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, como secretario técnico.
5	Acta N° 04/2022	16/11/2022	✓	**R**	**R**	**R**	**R**	✓	✓	Para la cuarta sesión ordinaria se presentó la titular de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable como presidenta; representantes de los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, Economía, Obras Públicas y Transparencia y Rendición de Cuentas, como 4 de los 5 Vocales propietarios, sin contar con la presencia del Secretario General de Gobierno; el Director de Bienestar y Desarrollo Social de Mazatlán, el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán y el Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología de Ahome, como los tres representantes de los municipios del estado; y el Director General de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, como secretario técnico.
6	Acta 02/2022 Extraordinaria	09/12/2022	✓	**R**	**R**	**R**	**R**	**X**	✓	La segunda sesión extraordinaria estuvo integrada por la titular de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable como presidenta; representantes de los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, Economía, Obras Públicas y Transparencia y Rendición de Cuentas, como 4 de los 5 Vocales propietarios, sin contar con la presencia del Secretario General de Gobierno; el Director de Bienestar y Desarrollo Social de Mazatlán y un representante del Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, como dos de los tres representantes de los municipios; y el Director General de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, como secretario técnico.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante el oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero del 2023 y oficio CV-DG-67/2023 fecha 07 de febrero.

✓: Sí se contó con la presencia del integrante de la Junta de Gobierno.

X: No se contó con la presencia del integrante de la Junta de Gobierno.

R: Se presentó una persona distinta al titular en representación del mismo o presentó justificación de inasistencia.

[1] Los numerales hacen referencia a los integrantes de la Junta de Gobierno:

1: Titular de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable;
2: Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
3: Titular de la Secretaría de Economía;
4: Titular de la Secretaría de Obras Públicas;
5: Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
6: Tres Representantes de los Municipios del Estado y
7: Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, conforme lo establece la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

[2] El Titular de la Secretaría General de Gobierno como Vocal Propietario se establece en el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado el 17 de octubre de 2022, por lo cual resulta aplicable su incorporación a partir de las sesiones 4ta. ordinaria y 2da. Extraordinaria.

Ahora bien, al analizar las atribuciones establecidas para la Junta de Gobierno en el artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, se identificó que se llevó a cabo la aprobación del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, los proyectos de presupuestos, el programa operativo anual y el presupuesto general de gastos e inversión, requerimientos de transferencias y subsidios, el programa anual de adquisiciones 2022, se presentaron los informes actualizados de adeudos de la entidad fiscalizada a diferentes dependencia y proveedores, los estados financieros y el informe anual de actividades; así como se sometió a consideración el facultar al Director General para otorgar y revocar poderes generales o especiales, la aprobación de recursos y la regularización de predios, **en apego** a las fracciones I, III, VII y IX del artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, no se presentó evidencia que permita acreditar que la Junta de Gobierno aprobó el Programa Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como las solicitudes de convenio para acciones de vivienda con los Ayuntamientos de Mazatlán, Concordia, Rosario, Escuinapa, Cosalá, Elota, San Ignacio, Angostura y El Fuerte se encontraban en proceso de integración, para su posterior análisis conforme se señala en el acta ordinaria 01/2022; no se contó con información que permita determinar la aprobación de políticas generales, así como de colaboración con los sectores sociales y privado; ni de la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos, **en contravención** con las fracciones II, IV, V y X del artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Asimismo, la aprobación de las Reglas de Operación de los programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa fue realizada en el acta de sesión 02 de fecha 12 de marzo de 2021, conforme lo establecido en el acuerdo único de las mismas, sin embargo, no se cuenta publicadas en el Periódico Oficial del Estado y actualizados para cada ejercicio fiscal, **en contravención** a los artículos 77 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, se determinó que de acuerdo con el análisis de las seis actas de sesiones celebradas en el ejercicio fiscal 2022, la Junta de Gobierno desarrolló cinco de las diez atribuciones analizadas y no se contó con evidencia para el análisis de las cinco atribuciones restantes.

Atribuciones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Atribuciones (Art. 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa)	Sesión de la Junta de Gobierno	Presentación y aprobación	Comentarios
I. Aprobar el reglamento interior, así como la demás normatividad necesaria para el	Acta ordinaria 01/2022	✓	Se aprobó el reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mismo que fue publicado el 17 de

Atribuciones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Atribuciones (Art. 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa)	Sesión de la Junta de Gobierno	Presentación y aprobación	Comentarios
correcto funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General.			octubre del 2022 en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No.125.
II. Aprobar el programa institucional de la Comisión.	**X**	**X**	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no cuenta con un programa Institucional aprobado, sin embargo, se presentó evidencia del envío del mismo a la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable, para su aprobación.
III. Aprobar cada año en términos de la normatividad aplicable, el proyecto de presupuesto, el programa operativo anual y el presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deberán hacerse del conocimiento del Gobernador del Estado.	Acta ordinaria 01/2022	✓	Se aprueba el proyecto de presupuesto, el programa operativo anual y el presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios.
IV. Autorizar las políticas para la celebración de acuerdos, convenios, contratos, mandatos y comisiones relacionados con las atribuciones de la Comisión.	Acta ordinaria 01/2022	**X**	En relación con la autorización de las políticas para la celebración de acuerdos, convenios, contratos, mandatos y comisiones relacionadas con las atribuciones de la entidad fiscalizada, únicamente se hace mención en el acta ordinaria 01/2022 de las solicitudes de convenio para acciones de vivienda de los 9 Ayuntamientos con los que se ha tenido comunicación (Mazatlán, Concordia, Rosario, Escuinapa, Cosalá, Elota, San Ignacio, Angostura y El Fuerte), sin embargo, no se presentan las solicitudes ya que se encuentran en proceso de integración para su posterior análisis.
V. Aprobar las políticas generales, así como de colaboración con los sectores social y privado.	**X**	**X**	No se cuenta con evidencia de la realización de esta función en las actas de sesiones realizadas, si bien, dentro del informe anual de operaciones se hace mención de reuniones de trabajo con sectores sociales, no se cuenta con la formalización de las políticas.
VI. Formular las reglas de operación de los Programas presupuestarios a cargo de la Comisión.	**S/E**	✓	La aprobación de las reglas de operación de los programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, fue realizada en el acta de sesión 02 de fecha 12 de marzo de 2021, conforme lo establecido en el acuerdo único de las mismas, sin embargo, no se cuenta con el acta en comento para su verificación puesto que no corresponde al ejercicio fiscalizado.
VII. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y de prestación de servicios, que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.	Acta ordinaria 01/2022	✓	Se realizó la presentación y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2022.
VIII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General.	Acta ordinaria 01/2022 Acta ordinaria 02/2022 Acta ordinaria 03/2022 Acta ordinaria 04/2022 Informe anual de actividades	✓	Se presentaron los informes actualizados de adeudos a diferentes dependencia y proveedores; de los estados financieros y del informe anual de actividades, para su análisis y aprobación.
IX. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General.	Acta ordinaria 02/2022	✓	Se sometió a consideración la aprobación para que el Director General otorgue y revoque poderes generales o especiales, así como, la aprobación de recursos para la construcción de la casa de los maestros en el Nuevo Pueblo Santa María y la regularización predios.

Atribuciones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022

Atribuciones (Art. 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa)	Sesión de la Junta de Gobierno	Presentación y aprobación	Comentarios
X. Aprobar la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos.	**X**	**X**	No se cuenta con evidencia que permita acreditar la aprobación de la creación de subcomités y grupos específicos de trabajo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante el oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero del 2023 y oficio CV-DG-67/2023 del 07 de febrero de 2023.
✓: Si
X: No
S/E: Sin evidencia.

Asimismo, se identificó que en las últimas sesiones de la Junta de Gobierno correspondientes al ejercicio fiscal 2022 (cuarta ordinaria y segunda extraordinaria) no se llevó a cabo la realización de la aprobación del calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio, así como no se contó con evidencia del análisis y discusión del programa institucional alineado al Plan Estatal de Desarrollo en la primera sesión ordinaria, **en contravención** con el artículo 6 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, que establece que en la última sesión del ejercicio fiscal la Junta de Gobierno aprobará el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio y que en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará y discutirá para su aprobación el programa institucional alineado al Plan Estatal de Desarrollo autorizado, respectivamente.

Ahora bien, la Junta de Gobierno aprobó la entrega de apoyos y presentó un informe de avances en la atención de desplazados en el acta 01/2022 de fecha 23 de febrero del 2022, donde se manifiestan las obras por ejercer.

En la primera sesión extraordinaria de fecha 05 de mayo del 2022 la Junta de Gobierno aprobó la solicitud de recursos para la adquisición de un predio 6.1 hectáreas en el ejido El Castillo en Mazatlán en beneficio de los Programas Sociales del Gobierno del Estado (personas desplazadas).

Para el desarrollo de la sesión ordinaria de acta 02/2022 con fecha 14 de julio del 2022 la Junta de Gobierno aprobó la solicitud de recursos para la construcción de la casa de los maestros en Nuevo Pueblo de Santa María, así como para la regulación de dos predios con ubicación en Mazatlán y Ahome. Además se aprobó la solicitud para la adquisición de un predio (La Pitahayita Culiacán) para la entrega de lotes con servicios progresivos en beneficio de los programas sociales del Gobierno del Estado (personas desplazadas).

A su vez, para la sesión ordinaria de acta 03/2022 con fecha 03 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno aprobó una solicitud de recursos para la construcción de 63 viviendas en Pueblo Nuevo de Santa María y su urbanización respectiva como segunda etapa de este proyecto, así como para la realización de las gestiones correspondientes para solicitar los permisos

para llevar a cabo las instalaciones de drenaje pluvial y sanitario del predio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en La Higuerita para personas desplazadas.

En la sesión ordinaria del acta 04/2022 con fecha 16 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno se autorizó el pago del finiquito del predio La Pitahayita sobre un polígono de 1.17 hectáreas por un monto de $1,000,000.00 más impuestos y gastos de escrituración para su debida organización mismo que fue adquirido el 14 marzo de 2022, para la atención de casos de solicitudes al Gobierno del Estado, por familias vulnerables con necesidades de predio para la construcción de vivienda. Además se autorizó el desarrollo de proyecto y regulación de lotes invadidos del predio de 4.95 hectáreas en la colonia Los Acantos en el municipio de Mazatlán. Además se aprobó la solicitud del Gobernador del Estado, para la construcción de 7 proyectos de viviendas en las sindicaturas de Las Tapias y Quilá en el municipio de Culiacán, así como en el municipio de Salvador Alvarado y San Ignacio; y se aprobó el proyecto de Aguaruto primera etapa de habilitación de terreno y regulación del predio.

Por último, la Junta de Gobierno en su segunda sesión extraordinaria con fecha 09 de diciembre del 2022 se aprobó la solicitud para la compra de 59 casas provenientes del sistema de vivienda del INFONAVIT que han ofrecido al Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en el convenio firmado del programa Aliados por la Vivienda, que entregará el Gobernador del Estado.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió 3 carátulas de correos electrónicos y oficios de invitación con fecha del 11 de noviembre de 2022 a la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno dirigidos a los representantes de los municipios de Ahome, Culiacán y Mazatlán los cuales fueron enviados el día 12 de noviembre del mismo año, sin embargo, no se presenta evidencia de la realización a la convocatoria de la segunda sesión extraordinaria conforme al plazo de 48 horas de anticipación.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el Programa Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa con el oficio CV-DG-177/2023 dirigido a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de fecha del 12 de abril del 2023, sin embargo, no se presentó evidencia de su validación y aprobación por parte de la Junta de gobierno, así como tampoco de las solicitudes de convenio para acciones de vivienda con los Ayuntamientos de Mazatlán, Concordia, Rosario, Escuinapa, Cosalá, Elota, San Ignacio, Angostura y El Fuerte; de información de la aprobación de políticas generales, así como de colaboración con los

sectores sociales y privado; de la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos; de la designación formal de los suplentes de los miembros de la Junta de Gobierno; ni de la publicación de las Reglas de Operación de los programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y su actualización para cada ejercicio fiscal.

Por otra parte, se remitió un correo electrónico con fecha del 20 de febrero donde se hace llegar el calendario de sesiones ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como el mismo calendario, sin embargo, no se realizó la aprobación en la última sesión del ejercicio fiscal de la Junta de Gobierno.

Por lo anterior, persiste el estatus de la observación hasta que se establezcan mecanismos que permitan realizar oportunamente las convocatorias a las reuniones conforme a los plazos establecidos en el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se realice la designación de los suplentes de cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se cumpla con las atribuciones con las que cuenta la Junta de Gobierno relacionadas con la aprobación de Programa Institucional de la Comisión de Vivienda, la formalización de las solicitudes de convenios con los Municipios, la determinación de políticas generales, colaboración con el sector social y privado, la creación de subcomités y grupos específicos de trabajo, la publicación de las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y su actualización para cada ejercicio fiscal, así como también, se lleve a cabo la aprobación del calendario de sesiones ordinarias correspondiente al ejercicio fiscal siguiente en la última sesión del ejercicio fiscal.

AED-EPE-0472023-2022-RE-06-15 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa establezca mecanismos que le permitan realizar oportunamente las convocatorias para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, a fin de que se realice con anticipación la invitación a las reuniones conforme a los plazos reglamentarios, en términos del artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-06-16 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa desarrolle estrategias que permitan establecer y formalizar a los servidores públicos designados como suplentes de los titulares de la Junta de Gobierno, a fin de garantizar que en las reuniones de la Junta de Gobierno asistan los titulares o en su caso los suplentes que podrán sustituirlos en dichas sesiones, en términos del artículo 15 segundo párrafo de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-06-17 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa apruebe durante una sesión el Programa Institucional, así como la ejecución de los convenios que permita determinar la aprobación de políticas generales, de colaboración con los sectores sociales y privado; y de la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos, a fin de cumplir con las atribuciones establecidas y contar con instrumentos que establezcan los objetivos y estrategias de colaboración en materia de vivienda con los municipios, en términos de las fracciones II, IV, V y X del artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-06-18 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa establezca mecanismos de control para la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa de Reglas de Operación de los programas que opera, a fin de que se cuente con documentos formalizados que rijan la operación de los programas, en los términos de los artículos 77 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-06-19 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa desarrolle estrategias que permitan establecer mecanismos de control para la incorporación de la aprobación del calendario de sesiones del año siguiente en la última sesión del año en curso de la Junta de Gobierno, a fin de contar con una planeación para la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno, en los términos del artículo 6 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Capacitación, Asesorías Técnicas y Vinculación.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en la realización de capacitaciones, asesorías técnicas y vinculación por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa a las autoridades municipales, estatales en materia de vivienda, en el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: Para el desarrollo de cursos de capacitación y asesoría en materia de vivienda, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó el "Programa Anual de Capacitaciones y asesorías correspondientes al ejercicio fiscal 2022", este programa se encuentra conformado por 13 sesiones de cursos y capacitaciones los cuales fueron: 1) desarrollo de habilidades sociales evoluciona y triunfa con Programación Neurolingüística; 2) equidad de género; 3) ética e Integridad; 4) declaración Patrimonial 2022; 5) rendición de cuentas y fiscalización; 6) master class presentaciones de alto impacto (Power Point); 7) control interno y su evaluación; 8) administración de riesgos y su evaluación; 9) prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; 10) manejo de datos en la nube; 11) capacitación al comité de ética; 12) mejora regulatoria; y 13) la Calidad soy yo; dirigido al personal de esta Comisión, para el desarrollo de sus capacidades técnicas.

Programa de capacitación para el personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Número	Duración y programación de cursos presenciales correspondiente al ejercicio fiscal 2022				
	Periodo de impartición Inicio y término	Nombre del curso	Objetivo	Ponente	Lugar
1	13 de enero de 2022	Desarrollo de habilidades sociales, evoluciona y triunfa con Programación Neurolingüística	Los asistentes identificarán habilidades sociales, técnicas, estratégicas, actitudes y patrones de excelencia, que les permitan mejorar su desempeño personal y laboral con cambio humano evolutivo desarrollado por la Programación Neurolingüística	Mtro. Reginaldo Félix Acosta	No se cuenta con la información
2	10 de febrero de 2022	Equidad de género	Lograr conciencia y cambios para mejorar la equidad de género y que la imagen institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa sea percibida de igualdad en todos los campos	Lic. Victoria Zamudio Ortiz	No se cuenta con la información
3	10 de marzo de 2022	Ética e Integridad	Que todos los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa conozcan y apliquen el Código de Ética y el Protocolo de Actuación	Lic. Alejandra Reyes Morgan	No se cuenta con la información
4	14 de abril de 2022	Declaración Patrimonial 2022	Que todos los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa conozcan el tipo de declaración que deberán presentar en el mes de mayo 2022 (Inicial: primera vez o reingreso; Modificación Patrimonial; Conclusión; Aviso por cambio de dependencia)	Lic. Victoria Zamudio Ortiz	No se cuenta con la información
5	23 y 25 de mayo de 2022	Rendición de Cuentas y Fiscalización	Proporcionar los elementos de reflexión y análisis, con el fin de continuar perfeccionando la fortaleza	Diversos empleados de la ASE	H. Congreso de Estado de Sinaloa.
6	30 de junio de 2022	Máster Class Presentaciones de Alto Impacto (Power Point)	Aprender cómo crear presentaciones efectivas en PowerPoint	Dr. Rodolfo Monreal Ávila	Auditorio del Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa
7	14 de julio de 2022	Control Interno y su Evaluación	Que los empleados de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa identifiquen los conceptos fundamentales sobre los procesos de control interno con la finalidad de aplicar correctamente las disposiciones planteadas en la materia	Lic. Gpe. Yadira Cruz Ruiz	No se cuenta con la información
8	11 de agosto de 2022	Administración de Riesgos y su Evaluación	Que los empleados de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa identifiquen los conceptos fundamentales sobre los procesos de administración de riesgos con la finalidad de aplicar correctamente las disposiciones planteadas en la materia	Lic. Gpe. Yadira Cruz Ruiz	No se cuenta con la información

Programa de capacitación para el personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Número	Duración y programación de cursos presenciales correspondiente al ejercicio fiscal 2022				
	Periodo de impartición Inicio y término	Nombre del curso	Objetivo	Ponente	Lugar
9	08 de septiembre de 2022	Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción	Que los empleados de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuenten con un enfoque preventivo que preserve la integridad como fundamento indispensable para desempeñar sus funciones	Lic. Alejandra Reyes Morgan	No se cuenta con la información
10	06 de octubre de 2022	Manejo de Datos en la Nube	Que los empleados de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuenten con herramientas para la administración de los archivos digitales propiedad de CVIVE, que obran en su poder	Lic. Rosa Imelda Félix Madrid	No se cuenta con la información
11	17 de noviembre de 2022	Capacitación al Comité de Ética.	Establecer medidas preventivas de conductas o acciones incorrectas de servidores públicos y fortalecer la integridad de la función pública en la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	Lic. Víctor Manuel Gallardo Barraza	No se cuenta con la información
12	24 de noviembre de 2022	Mejora Regulatoria	Capacitación al enlace de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa para la atención del tema de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial	Lic. Adílene Jaquez Iza	No se cuenta con la información
13	01 y 02 de diciembre de 2022	"La Calidad soy yo"	Temas: Gestión de emociones, Tipos de Actitud, el cliente y La calidad en el servicio	M.C. Nelly Rojo Lozano	Auditorio del Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV/DG/50/2023 de fecha 31 de enero del 2023.

Respecto a la realización de los cursos de capacitación interna, la entidad fiscalizada remitió copia de una constancia de asistencia al curso "Rendición de Cuentas" y otra para el "Master Class Presentaciones de Alto Impacto", una imagen de las capacitaciones "Comité de Ética", "Mejora Regulatoria" y del curso "La Calidad soy Yo", sin proporcionar evidencia de las 8 asesorías y cursos restantes, por lo que no es posible acreditar la totalidad del desarrollo de las asesorías y capacitaciones establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones y asesorías correspondientes al ejercicio fiscal 2022, ni el número del personal que fue capacitado, lo anterior **en contravención** con el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, que establece que "además de las facultades genéricas de los directores, a la Dirección de Planeación y Proyectos, le corresponde: (…) Capacitar y adiestrar permanentemente al personal que labore bajo las órdenes de esta Dirección".

Por otra parte, en materia de capacitación externa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa por medio de oficio CV-RHM- 006/2023 de fecha 19 de enero de 2023, menciona que "(…) no realiza funciones de capacitación a otros entes públicos, únicamente a su personal".

De esta manera, se identificó que no se cuenta con Información que permita identificar la realización de capacitaciones y asesorías a autoridades, municipales en la materia de vivienda, **en contravención** de los artículos 12 fracción IV y 28 fracción VI de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, que establecen "asesorar a las autoridades municipales

que lo soliciten en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de suelo y vivienda, así como en la capacitación técnica de su personal" y "la asistencia técnica y capacitación a los municipios para la programación, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas de vivienda", respectivamente.

Con base a la información relacionada con la Metodología utilizada para la revisión técnica de los fondos crediticios y financieros destinados a la ejecución de obras y servicios en materia de infraestructura y equipamiento en apoyo de la vivienda, se presentó un listado general de los apartados que se revisan sin incluir procedimientos específicos utilizados para su revisión, por lo cual no es posible determinar los procedimientos aplicados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa para fungir como agente técnico de los fondos crediticios y financieros destinados a la ejecución de obras y servicios en materia de infraestructura y equipamiento en apoyo de la vivienda, **en contravención** con el artículo 12 fracción XIII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, que establece "Fungir como agente técnico de los fondos crediticios y financieros destinados a la ejecución de obras y servicios en materia de infraestructura y equipamiento en apoyo de la vivienda".

En relación a los mecanismos de coordinación con los ayuntamientos para la adquisición de vivienda abandonada o en desuso implementados en el ejercicio fiscal 2022, la Comisión de Vivienda de Estado de Sinaloa adjuntó un Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual tiene por objeto "establecer las bases de colaboración entré 'las partes', para la implementación de programas y acciones en apego a la Política Nacional de Vivienda y a los programas y políticas que para tal efecto emita el Gobernador Constitucional del Estado, en favor de los derechohabientes y acreditados de 'el Infonavit', con la finalidad de impulsar que toda persona cuente con posibilidades de acceso a una vivienda digna, como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lograr una simplificación de trámites para tal efecto".

Si bien, este convenio se realizó con el compromiso de rescatar las viviendas abandonadas que fueron otorgadas con créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para poder otorgarlas a otras personas con carencias de vivienda; sin embargo, no se presentó evidencia de mecanismos de coordinación para el rescate de vivienda con los ayuntamientos, lo anterior, **en contravención** con el artículo 12 fracción XXXII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió el Programa Anual de Capacitaciones de Capacitación para el personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual presenta un listado de los 13 cursos de capacitación impartidos al personal de la entidad fiscalizada, se mencionan el objetivo de los cursos, la duración, el nombre del ponente, el lugar y la cantidad de empleados capacitados; y fotografías, presentaciones del material utilizado y 1 constancia de asistencia a uno de los cursos del programa, sin embargo, no se cuenta con suficiente evidencia que permita validar la totalidad de los empleados capacitados que se menciona en el Programa Anual de Capacitaciones de Capacitación para el personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ya que no se presenta la totalidad de constancias del personal que asistió a los cursos, así como tampoco es posible determinar su asistencia con la evidencia presentada.

Ahora bien, respecto a las asesorías, la entidad fiscalizada remitió 4 fotografías recopiladas de las redes sociales de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, donde la descripción únicamente señala la realización de reuniones de trabajo y acercamiento de funcionarios de los municipios de Guasave, Mocorito y Badiraguato, así como se hace mención de que la reunión está fundamentada en el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Sinaloa, sin embargo, no se presenta evidencia suficiente que permita acreditar que en las reuniones de trabajo se realizaron asesorías en la elaboración y ejecución de planes o programas de suelo y vivienda, así como de capacitación técnica al personal.

Asimismo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos de coordinación para el rescate de vivienda utilizados con los ayuntamientos, por lo que persiste el estatus de la observación hasta que se implementen estrategias para realizar el control y seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Capacitación para el personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa que permita la generación de evidencia de las capacitaciones, así como de las asesorías realizadas a las autoridades municipales y se establezcan mecanismos de coordinación para el rescate de vivienda con los ayuntamientos.

AED-EPE-0472023-2022-RE-07-20 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, diseñe mecanismos de control para el registro y archivo de evidencia de las capacitaciones y asesorías impartidas, a fin de garantizar la acreditación de las capacitaciones permanentes al personal que labora en la dependencia, en los términos del artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-07-21 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa establezca estrategias para la realización de capacitación y asesorías a las autoridades municipales en materia de vivienda, a fin de contar con planes o programas de suelo y vivienda elaborados, ejecutados y evaluados, en los términos de los artículos 12 fracción IV y 28 fracción VI de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-07-22 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa diseñe los procedimientos específicos para la realización de asesoría técnica de los fondos crediticios y financieros destinados a los apoyos de vivienda, a fin de que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa funja como agente técnico de los mismos fondos, en los términos del artículo 12 fracción XIII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-07-23 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa diseñe mecanismos de coordinación para el rescate de la vivienda con los ayuntamientos, a fin de apoyar a los ayuntamientos para la adquisición de vivienda abandonada o en desuso fungiendo como mediador entre estos organismos y los propietarios de dichos inmuebles, dependencias públicas, sociedades dedicadas a la construcción de vivienda e instituciones de crédito, en los términos del artículo 12 fracción XXXII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Difusión y promoción de la Vivienda.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la difusión y promoción en materia de vivienda realizada por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa hizo mención de que la labor de difusión a la sociedad del quehacer institucional de la Comisión de Vivienda del Estado se realiza a través de un enlace local de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, encargado de reportar la actividad realizada para su divulgación de acuerdo con los lineamientos y la normativa establecida por la Coordinación

General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable. Asimismo, se remitió el Programa de Comunicación Social de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondiente al período 2022, mismo que establece los lineamientos a seguir para cumplir con la labor de dar a conocer a la sociedad las acciones y logros de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado.

No obstante, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia de las acciones de difusión y promoción en materia de vivienda realizados, de acuerdo con el programa, **en contravención** con el artículo 12 fracción II de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Actividades de difusión y promoción de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2022

Actividad	Vigencia	Objetivo
Atención a reporteros de la fuente	Permanente	Mantener vínculo entre la dirección general de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y representantes de medios de comunicación para facilitar la información, cuidando la imagen institucional, así como el tratamiento de la información, apegada a la normativa. Así como convocar a ruedas de prensa cuando sea requerido.
Elaboración de boletines de prensa	Permanente	De acuerdo con las actividades que se consideren pertinentes de divulgar, se elaborarán boletines de prensa para dar a conocer acciones y logros de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, debiéndose contar con previa autorización de contenidos, tanto por la dirección general como de la Coordinación de Comunicación Social.
Registro gráfico de las acciones realizadas	Permanente	Toma de fotografías e imágenes de video de las actividades institucionales.
Manejo de redes sociales	Permanente	Publicación de contenidos institucionales en la fan page de Facebook de la Comisión de Vivienda en coordinación con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable. Apoyo a campañas gubernamentales a través de la Coordinación de Comunicación.
Distribución diaria de síntesis de prensa	Permanente	Para efecto de toma de decisiones de la dirección general de la institución, se le proveerá diariamente de las síntesis informativas generadas por la Coordinación de Comunicación Social.
Campaña de promoción de escrituración	Meses de noviembre y diciembre	Se socializarán las facilidades para la escrituración de la vivienda de las familias para brindar certeza jurídica.
Campaña para regularización de adeudos	Meses de noviembre y diciembre	Favorecer a familias a través de campañas especiales de descuentos y eliminación de intereses de acciones de vivienda.
Apoyo a las campañas del Gobierno del Estado	Permanente	Difundir programas y acciones del Gobierno del Estado de Sinaloa y sus secretarías y dependencias, obras con sentido social y humano.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, mediante oficio CV-DG-50/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y oficio CV-DG-67/2023 de fecha 07 de febrero del 2023.

En relación con el listado de programas, acciones e inversiones en todos sus tipos y modalidades correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y así como los mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no remitió información que acreditara las acciones de promoción y apoyo de los mecanismos de financiamiento para particulares con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, de las instituciones de crédito, pública y privada, lo anterior, **en contravención** al artículo 12 fracciones III y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

En cuanto a investigaciones y sistemas de información, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia de la operación del Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda, así como la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda en el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior **en contravención** con los artículos 12 fracciones VI y VII y 77 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Respecto a la promoción para el ordenamiento territorial de los centros de población y de los programas de desarrollo urbano, la entidad fiscalizada remitió información sobre la realización de una visita a la localidad de Villa Juárez, Municipio de Navolato, con la finalidad de identificar las necesidades de vivienda, en la cual detallan el nombre de 20 personas que solicitan apoyos, anexando dos fotografías de la visita; y las acciones del programa "venta de lotes con servicios progresivos" para mitigar el desplazamiento forzado interno, que realizó una mesa de trabajo para la elaboración de un censo en el Municipio de Guasave para atención de 21 personas y en el Municipio de Concordia para la atención de 10 personas, de las cuales se enlista su nombre y se anexan fotografías; sin embargo, en información remitida posteriormente, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa argumentó que no es atribución de la misma, si bien la realización de los programas de ordenamiento territorial de los centros de población y de desarrollo urbano no forma parte de sus atribuciones, las actividades de promoción de dichos documentos si corresponden a sus atribuciones. Lo anterior, **en contravención** con el artículo 12 fracciones VIII y IX de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó un listado de las acciones de gestión de recursos de 2022, donde se identificó el reporte de acciones relacionadas con el proyecto referentes al pago de servicios personales, gasto operativo y aguinaldo, mientras que para el proyecto E113 son para gastos de equipamiento de vivienda en la presa "Santa María" y para gastos de adquisición en "El Castillo", si bien, se relacionan con las gestiones para la ejecución de acciones, obras y servicios de infraestructura relacionados en materia de vivienda, no se cuenta con evidencia suficiente que permita acreditar la realización de las acciones en comento.

Ahora bien, en relación con los esquemas, instrumentos, mecanismos y programas de financiamiento para la vivienda, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa menciona que "está facultada para la adquisición de predios de acuerdo al decreto No. 815 en fundamento en los numerales 16 y 18 fracción I y IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa y contará con los siguientes requisitos para la regularización de escrituras de los predios adquiridos por esta Comisión de Vivienda", asimismo, describe el procedimiento para la adquisición de predios ejidales y para la protocolización de las escrituras, los cuales se relacionan con los mecanismos establecidos para el financiamiento para la vivienda, **en apego** al artículo 12 fracción XVI de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, la entidad fiscalizada remitió un listado de las acciones de promoción de la calidad de vivienda realizadas, así como 6 actas de aceptación de proyectos para las localidades de las Tapias, Estación Quilá, Tierra y Libertad y el Taballal, en las cuales se describe el proyecto, se presenta la localidad, el municipio y fecha de aceptación, responsable de obra, procedencia del recurso, beneficiario, planta arquitectónica, área de construcción y fachada principal, asimismo, cada acta de aceptación de proyecto se encuentra firmado por el beneficiario y titular de instancia; se remitió una memoria descriptiva del proyecto de un apoyo otorgado en la localidad de Tepuche donde establecen las características técnicas de la obra de una recámara adicional a desarrollar, sin embargo, no se cuenta con evidencia del apoyo otorgado en la localidad de Tecomate en el municipio de San Ignacio, aunado a que con la información proporcionada no fue posible determinar las acciones de promoción y fomento de la calidad de la vivienda realizadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, **en contravención** con el artículo 12 fracción XVIII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Por último, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no remitió evidencia de la realización de acciones de promoción de recursos financieros para créditos hipotecarios, acciones realizadas en materia de suelo y vivienda; acciones de difusión para la producción y distribución de materiales para construcción de vivienda de carácter innovador para mejorar la sustentabilidad, seguridad y habitabilidad; y las acciones de difusión en materia de vivienda. Lo anterior, **en contravención** con los artículos 12 fracciones XXIII y XXVIII y 25 fracciones XI y XII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Vivienda 2021, organizado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) en coordinación con los Organismos Nacionales de Vivienda (Onavis), la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), así como con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (Insus), sin embargo, no presentó la propuesta de trabajo realizada para su participación en alguna categoría establecida en la convocatoria.

Asimismo, se remitieron oficios recibidos del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C. (CONOREVI), en los cuales solicita a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa envíe información sobre los programas de vivienda que se cuentan en el Estado; para la integración de comités operativos del Consejo Nacional de Vivienda; así como de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda donde se realiza la invitación para integrarse a los Comités Operativos del Consejo Nacional de Vivienda; información sobre la convocatoria y orden del día de la primera sesión ordinaria 2022 del Consejo Nacional de Vivienda; donde se remite la convocatoria de la Sesión de Instalación del Comité Operativo de Producción Social de Vivienda Asistida del Consejo Nacional de Vivienda; y de la notificación del estatus de la solicitud del Proceso de Adhesión para fungir como Entidad Ejecutora la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; así como también se proporcionó un padrón de beneficiarios de escrituras durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, como evidencia de la participación y comunicación que tiene la entidad fiscalizada con los organismos nacionales encargados en materia de vivienda y acciones realizadas, sin embargo, no se presentan los mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda, con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, de las instituciones de crédito, pública y privada por lo cual persiste la observación hasta que se describan e identifiquen los mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda a través de la administración pública federal, estatal o municipal, de las instituciones de crédito, pública y privada, establecidos.

Por otra parte, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa remitió el acta de instalación del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en el cual forma parte la entidad fiscalizada, así como actas de dos sesiones de dicho Consejo; donde en la segunda acta de sesión se describen que “se iniciaron los trabajos desde cero para la conformación de la Política Estatal de Vivienda, para la cual se recibió capacitaciones de CONAVI y SEDATU se hizo hincapié que no se ha estado contemplando al Estado de Sinaloa en los apoyos federales en temas de vivienda, debido a que de acuerdo a los indicadores que manejan estas instituciones no existe rezago habitacional en Sinaloa, por ello se está realizando un diagnóstico que muestra que se tiene un déficit habitacional de 63 mil viviendas, una demanda de 150 mil viviendas y hacinamiento en más de 82 mil viviendas, derivado del inicio del diagnóstico, también se realizaron levantamientos en 8 municipios, en un total de 104 localidades y 1,090 encuestas para verificar los datos que muestran los indicadores de las instituciones anteriormente mencionadas, el objetivo es que sea una política que perdure y que todas las acciones que se estén realizando estén alineadas a la Política Estatal, así como a la Política Nacional de Vivienda, un punto medular de la política es trabajar con el Sistema de Indicadores de Suelo y Vivienda, en coordinación con la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; por otro lado, se mencionó que se está

gestionando un convenio de colaboración con el INFONAVIT para poder dar vivienda a las familias que sufren de desplazamiento forzado interno", sin embargo, no se presenta evidencia del diagnóstico realizado, los gestiones realizadas para establecer el convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como tampoco, se encuentra en operación el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda ni se cuenta con investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda en el ejercicio fiscal 2022, por lo cual persiste la observación hasta que se establezcan mecanismos que permitan la generación de evidencia de la promoción de la ordenación territorial de los centros de población y de desarrollo urbano, de la conformación y operación del Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda, así como la realización de investigaciones científicas y tecnológicas de vivienda en los ejercicios subsecuentes.

Ahora bien, se remitió un oficio correspondiente al ejercicio 2021 donde se solicita la gestión y realización de viviendas en el pueblo de Los Otates al Director de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, el acta de la sesión ordinaria 01 del Comité de Obras Públicas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en la cual se establece la presentación y aprobación del Programa Anual de Obra Pública 2022, el análisis y resolución del procedimiento de obra pública en el nuevo poblado de Santa María del municipio de El Rosario y asignación de obra en la sindicatura de Tepuche perteneciente al municipio de Culiacán, una carátula y control de estimación, facturas de pago, reportes fotográficos de las obras realizadas en el nuevo poblado de Santa María, oficios de terminación de obra, acta de entrega – recepción y pólizas de egresos, así como el contrato de compra venta de lotes en El Castillo municipio de Mazatlán, como evidencia de la realización de gestiones para la ejecución de acciones, obras y servicios de infraestructura relacionados con la vivienda.

Asimismo, la Comisión de Vivienda el Estado de Sinaloa remitió el contrato de obra pública relacionado con la obra en El Tecomate municipio de San Ignacio, la carátula y control de estimación, evidencia fotográfica, actas de entrega – recepción y de aceptación del proyecto, sin embargo, no es posible determinar las acciones de promoción y fomento de la calidad de la vivienda realizadas en el ejercicio fiscal 2022, por lo cual persiste el estatus de la observación hasta que se definan y establezcan las características específicas de fomento de la calidad de la vivienda.

Por último, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no remitió evidencia de la realización de las acciones de difusión y promoción en materia de vivienda establecidas en el Programa de Comunicación Social de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondiente al período 2022; de promoción de recursos financieros para créditos hipotecarios, acciones realizadas en materia de suelo y vivienda; acciones de difusión para la producción y distribución de materiales para construcción de vivienda de carácter innovador para mejorar la sustentabilidad, seguridad y habitabilidad, por lo que persiste el estatus de

la observación hasta que se establezcan mecanismos que permitan la realización y generación de evidencia de las acciones de difusión y promoción en materia de vivienda establecidas en el Programa de Comunicación Social de la Comisión de Vivienda; así como también de promoción de recursos financieros para los créditos hipotecarios; en materia de suelo y vivienda; y de difusión y distribución de materiales para la construcción de vivienda de carácter innovador para mejorar la sustentabilidad, seguridad y habitabilidad.

AED-EPE-0472023-2022-RE-08-24 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa elabore el programa anual de difusión, a fin de contar con un documento de acción para la difusión del trabajo de la dependencia, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-08-25 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, desarrolle acciones de promoción y apoyo de mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal y de las instituciones de crédito, pública y privada, así como el diseño e implementación de mecanismos para el impulso de la vivienda vertical, a fin de apoyar a las personas vulnerables de bajos ingresos con financiamiento, en términos del artículo 12 fracciones III y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-08-26 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa establezca mecanismos para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda, así como para el diseño, coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal de Información, en términos de los artículos 12 fracciones VI y VII y 77 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-08-27 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa desarrolle estrategias para la realización de acciones de promoción de ordenamiento territorial de los centros de población conjuntamente con las dependencias correspondientes, así como para su participación en la formulación, promoción, evaluación y ejecución de los programas de desarrollo urbano, a fin de coordinar las acciones en materia de vivienda conforme a la normativa aplicable en términos del artículo 12 fracciones VIII y IX de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-08-28 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa diseñe los estándares y ejecute las acciones de promoción y fomento de la calidad de la vivienda, a fin de establecer características de calidad de vivienda necesarias para los apoyos de vivienda, en los términos del artículo 12 fracción XVIII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-08-29 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, establezca mecanismos para la realización de acciones de promoción de recursos financieros para créditos hipotecarios, en materia de suelo y vivienda, de difusión para la producción y distribución de materiales para construcción de vivienda de carácter innovador para mejorar la sustentabilidad, seguridad y habitabilidad, así como de difusión en materia de vivienda, a fin de transmitir información relevante en materia de vivienda a la comunidad en términos de los artículos 12 fracciones XXIII y XXVIII y 25 fracciones XI y XII de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública, se determinó verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa haya publicado en el portal de transparencia la información del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa atendiendo las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa publicó información en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2022, en 1 de las 5 obligaciones de transparencia

comunes relacionadas con el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestarios P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda, 2022

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Programas que ofrecen.	X	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa **careció** de información relacionada con el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, únicamente hace mención a que "no trabaja algún otro programa distinto a los programas sociales que están publicados en el Art. 95 Fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio (Nombre del programa) al criterio (Horario y días de atención) se encuentran sin información, en el ejercicio fiscal 2022", en cada uno de los trimestres. Por otra parte, la información publicada se organiza conforme a los formatos 42a y 42b, sin embargo, se identificó que en ninguno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022 se cuenta con la totalidad de la información relacionada con los criterios sustantivos del contenido, ya que solo presenta el ejercicio y el periodo que se informa.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	La entidad fiscalizada presenta un programa denominado programa de vivienda 2022, distinto al nombre del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, aunado a que los objetivos y metas son diferentes a los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario. Ahora bien, en relación con los criterios sustantivos de contenido la mayoría de la información que fue publicada corresponde a los trimestres I y IV, sin embargo, se presentan criterios que cuentan con información que no corresponde con la solicitada en los Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Asimismo, los trimestres II y III en los criterios sustantivos de contenido solo presenta información de los principios de ejercicio, periodo que se informa y diseño. Con respecto al presupuesto destinado al programa social los trimestres I y IV carecen de 2 criterios relacionados con los hipervínculos; y los trimestres II y III no contaron con información. Para los criterios de requisitos de acceso solo se presentó información en los trimestres I y IV, sin embargo, la información reportada en los criterios de elegibilidad, procedimiento de quejas, mecanismos de exigibilidad y de cancelación de apoyos del trimestre I no fue adecuada. En relación con el apartado de ejecución del programa, si bien, la información del trimestre IV es adecuada y cumple con todos los criterios, la información del trimestre I no cumple con el criterio de formas de participación social, asimismo, no se cuenta con información para los trimestres II y III. Aunado al apartado de ejecución del programa se cuentan con apartados de criterios condicionados a la respuesta afirmativa del apartado anterior, por criterios de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social e información estadística de programas que sean abiertos a la población en general, mismos que presentan información parcialmente en los trimestres I y IV y carecen de la misma en los trimestres II y III. Con respecto a los apartados de evaluaciones de avances de los programas e indicadores, no se presentó información en ningún trimestre. Asimismo, no se cumplió con los criterios adjetivos de actualización, que establece periodicidad trimestral, puesto que en los trimestres II y III no se presentó información. Por otra parte, la información publicada se organizó conforme a los formatos 43a y 43b.
a) Área;	✓	
b) Denominación del programa;	✓	
c) Periodo de vigencia;	✓	
d) Diseño, objetivos y alcances;	✓	
e) Metas físicas;	X	
f) Población beneficiada estimada;	✓	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	✓	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	✓	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	✓	
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	
m) Formas de participación social;	X	
n) Articulación con otros programas sociales;	✓	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	✓	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o	X	

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestarios P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda, 2022

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	✓	Para esta fracción, la entidad fiscalizable publicó el Programa Operativo Anual donde se establecen las metas cuantificables y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, asimismo, incluye el hipervínculo a los Programas operativos y cumple con los criterios sustantivos de contenido, el periodo de actualización anual y el formato del contenido.
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	**X**	El programa no cuenta con el desarrollo adecuado de indicadores de desempeño de acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, aunado a que no se encuentra publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 una Matriz de Indicadores para Resultados. La entidad fiscalizable publicó en el Portal Nacional de Transparencia el programa "Vivienda y Servicios a la Comunidad", distinto al de los programas "Programa de Vivienda 2022" mencionado en la fracción XLIII Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; y P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2022. En términos generales la entidad fiscalizable no atendió de forma adecuada los criterios sustantivos de contenido que establecen los Lineamientos para la publicación de información en el Portal Nacional de Transparencia, dado que presentó inconsistencias tales como carecer de información, información inadecuada o incompleta en los cuatro trimestres del periodo 2022. En los trimestres I y II solamente se presentó información para los criterios relacionados con el ejercicio y el periodo que se informa, presentando una nota explicativa que señala que "En el presente periodo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no cuenta con indicadores por estar en proceso de elaboración el manual interno con sus formatos, reglamentos y fundamento jurídico administrativo, así como también el plan operativo 2022. Por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio (Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador) al criterio (Fuente de información) se encuentran sin información". Para los trimestres III y IV, donde se presentó información en la mayoría de los criterios sustantivos de contenido exceptuando la definición del indicador y justificando el método de cálculo, haciendo mención a que "En el presente periodo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, informa que el Programa Operativo Anual no contiene el método de cálculo. Por esta razón el criterio 'Método de cálculo con variables de la fórmula' se encuentra sin información", sin embargo, las metas y objetivos publicados son distintos a los reportados en los avances trimestrales de los indicadores de resultados y los reportados en Cuenta Pública, relacionados con los que presenta la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte, la información publicada se organizó conforme al formato correspondiente.
L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	**X**	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa únicamente publicó información de los criterios sustantivos de contenido relacionada con el ejercicio y el periodo que se informa en los trimestres I, II y III, haciendo mención a que "En el presente periodo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no cuenta con indicadores por estar en proceso de elaboración el manual interno con el reglamento y fundamentos administrativos. Por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio (Objetivo institucional) al criterio (Fuente de información que alimenta al indicador) se encuentran sin información". Ahora bien, para el trimestre IV se presentaron los programas Vivienda digna, ordenada y sustentable, Fortalecimiento institucional, Adquisición de Reserva Territorial y Programa de vivienda 2022, mismos que se encuentran establecidos en el Programa Operativo Anual, los cuales cuentan con la mayoría de los criterios sustantivos de contenido, exceptuando el criterio de método de cálculo en los 4 proyectos en los cuales señalan que "En el presente periodo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en su Programa operativo anual no contiene el procedimiento de cálculo de los indicadores. Por esta razón el espacio

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestarios P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda, 2022

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
		comprendido del criterio (Método de cálculo) se encuentran sin información"; y el criterio de descripción breve y clara de cada objetivo en el proyecto de Vivienda digna, ordenada y sustentable. Asimismo, los indicadores publicados no corresponden a los que presenta la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada en el desarrollo de la auditoría, los avances trimestrales de los indicadores de resultados y los reportados en Cuenta Pública con características establecidas en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte, la información publicada se organizó conforme al formato correspondiente.
Total	**1 de 5**	La entidad fiscalizada publicó información que permite acreditar la atención de 1 de las 5 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda, en términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en abril de 2023.
✓: Se encuentra publicado/ Cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.
X: No se encuentra publicado / No cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

En la revisión de la información publicada en la plataforma de transparencia, se verificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa acreditó la atención y publicación de información de las metas y objetivos de las áreas en 2022, **conforme a lo establecido** en el artículo 95 fracción XLVIII del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Aunado a lo anterior, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa publicó información de cuatro proyectos relacionados con el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa; sin embargo, no realizó la publicación de la información conforme al periodo de actualización y del contenido de los programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que deba establecer, conforme a sus funciones, **en contravención** con los artículos 90 párrafo cuarto y 95 fracciones XLII, XLIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió capturas de pantalla del Portal Nacional de Transparencia, donde se encuentra información publicada del "Programa Vivienda 2022", nombre distinto al del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa que se encuentra publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, asimismo, no se remitió evidencia de la realización

de las publicaciones de la información conforme al periodo de actualización ni de la atención al contenido de los programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, por lo cual persiste el estatus de la observación hasta que se realice un programa de trabajo para la revisión, validación y publicación de la información obligatoria en el portal oficial de transparencia y se realice la integración, validación, actualización y publicación oportuna de información correspondiente al Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-09-30 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa diseñe un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa, en términos de los artículos 90 párrafo cuarto y 95 fracciones XLII, XLIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: Mediante el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio 2022, se identificó que se presentaron los cuatro reportes de avances trimestrales de los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario los cuales cuentan con 9 indicadores que corresponden en el apartado “Denominación del Indicador” con el nombre de los indicadores que presenta la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, durante el desarrollo de la auditoría, así como los elementos tipo, dimensión a medir, unidad de medida y las metas corresponden con las fichas técnicas de cada indicador.

Se verificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó información programática correspondiente al Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa publicada en la Cuenta Pública del año 2022 en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. La información publicada se identifica con el Programa presupuestario y cuenta con el reporte de indicadores, así mismo se cuenta con información en el portal de armonización contable del Estado de Sinaloa de los cuatro trimestres del año 2022.

El Programa presupuestario no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados publicada de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio fiscal 2022, sin embargo, la dependencia presentó una Matriz de Indicadores para Resultados y las respectivas fichas técnicas de los indicadores, en el desarrollo de auditoría que contiene elementos de la Metodología del Marco Lógico, la cual se ajusta en cuanto a cantidad, nombre y estructura (contenido) de los indicadores del Programa presupuestario reportados en el portal de armonización contable del Estado de Sinaloa de los cuatro trimestres del año 2022.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa y Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2022

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores de resultados del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, los cuales son congruentes en el número de indicadores y el elemento "denominación del indicador" con el nombre de los 9 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, proporcionada en el desarrollo de la auditoría, así como los elementos tipo, dimensión a medir, unidad de medida y las metas establecidas en las fichas técnicas de cada uno de los indicadores.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_COMISI%c3%93N%20DE%20VIVIENDA%20DEL%20ESTADO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-167392.pdf
2do Trimestre		https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Segundo_COMISI%c3%93N%20DE%20VIVIENDA%20DEL%20ESTADO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-174800.pdf
3er Trimestre		https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Tercer_COMISI%c3%93N%20DE%20VIVIENDA%20DEL%20ESTADO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-186939.pdf
4to Trimestre		https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Cuarto_COMISI%c3%93N%20DE%20VIVIENDA%20DEL%20ESTADO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-193163.pdf
Cuenta Pública	Se presenta información congruente en el número de indicadores y el elemento "denominador del indicador", con el nombre de los 9 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el transcurso de la auditoría, así como los elementos tipo, dimensión a medir, unidad de medida y metas establecidas en las fichas técnicas de cada uno de los indicadores.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3_Cuenta%20P%C3%BAblica_CVIVE_2022_Programatica.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2022, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en:
https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Cuarto_COMISI%c3%93N%20DE%20VIVIENDA%20DEL%20ESTADO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-193163.pdf y
https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3_Cuenta%20P%C3%BAblica_CVIVE_2022_Programatica.pdf

Por lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada presentó información programática correspondiente con los nombres de los 9 indicadores de resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados y los elementos de las fichas técnicas correspondientes, proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el transcurso de la auditoría, **en apego** con el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece los criterios a los que debe sujetarse la información financiera.

Respecto a la información remitida para la conformación de la Cuenta Pública de 2022, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó información correspondiente al Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, la cual se relaciona con la Matriz de Indicadores para Resultados y las fichas técnicas de los indicadores, **en apego** con los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en los que se establece que “La Cuenta Pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley; que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”; y el contenido mínimo de la Cuenta Pública, respectivamente.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

Descripción del Resultado: En la revisión del Sistema de Control Interno, se verificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa acreditó 10 de un total de 17 principios de las normas generales de control interno, mientras que para los restantes 7 principios no proporcionó evidencia suficiente que permita acreditar su implementación durante el ejercicio fiscal 2022.

Análisis del Control Interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, 2022

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X		La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa remitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, presentando también como normativa el decreto 815 del H. Congreso del Estado sobre la promulgación de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, así como el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda y su Manual de Organización, las actas de instalación y primera sesión del Comité de Ética, a su vez se realizó la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) desarrollando 4 sesiones en el año y se instalaron los Comités de Obras para la aprobación del programa anual de obras públicas, del Comité de Adquisiciones para la aprobación de los recursos destinados a las compras de bienes muebles así como diferentes materiales. Se proporcionó evidencia fotográfica de la plática sobre la difusión del procedimiento para la recepción y atención de quejas y denuncias en el comité de ética y prevención de conflictos de interés, así como su respectiva lista de asistencia impartida a 13 personas. Se remitieron los resultados de una evaluación de la percepción de los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, para el cumplimiento del Código de Conducta; y se realizaron dinámicas de integración de empleados para fomentar la convivencia y compañerismo a través de actividades deportivas y recreativas, asimismo, se remitió el Código de Conducta, evidencia de su difusión y una Guía de Vigilancia del Comité de Ética para el cumplimiento y aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; se anexa una presentación en materia de Control Interno de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con la temática "Implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) en las dependencias y entidades de la administración pública estatal de Sinaloa", así como el Programa Anual de Capacitaciones, donde se menciona la ejecución de 13 cursos en el periodo 2022, destacando los cursos de "Ética e Integridad", "Rendición de Cuentas y Fiscalización" y "Control Interno y su Evaluación". Por otra parte, referente las políticas o lineamientos institucionales de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa remitió una fotografía sobre el buzón de sugerencias con el que cuenta la entidad fiscalizada para su mejoramiento, el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, se presenta el Manual de Funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa con la finalidad de integrar y garantizar los procesos de licitaciones de obras públicas que realiza en materia de vivienda; se remite la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, el Manual de Organización, acta del Comité de Transparencia y un oficio de conocimiento a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP) sobre cambios que se realizaron al Comité de Transparencia. Además, se adjunta un Manual de Procesos para Alta, Baja y Cambio de Adscripción del personal de la CVIVE, se envía el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuenta con una Guía de Vigilancia del Comité de Ética para el cumplimiento y aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, asimismo, se anexó el Código de Conducta y los resultados de la evaluación de la percepción de los servidores públicos, para el cumplimiento del código de conducta; se presentaron dos fichas técnicas para los programas "acciones de vivienda a personas desplazadas por la violencia" y "acciones de vivienda para población con carencia de espacios de vivienda". Asimismo, a su vez se realizó la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (CODODI) desarrollando 4 sesiones en el año y se instalaron los comités de obras, de adquisiciones y de transparencia, además cuenta con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa para el ejercicio de la responsabilidad de vigilancia.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió el dictamen de la Estructura Organizacional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, además, se remite el Manual de Organización, Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda y la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa donde se establece la estructura organizacional y operativa de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa. En dichos documentos se establecen los órganos de operación, las direcciones y los diferentes puestos con los que llevarán a cabo su programa de trabajo, en ellos se establece la estructura, responsabilidades y/o funciones, asimismo, dentro de las funciones de algunos directores se establece la realización de capacitación de los equipos de trabajo para el desarrollo de sus funciones.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.	X		La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó el Programa de Capacitación para el personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en el cual se establece que durante el periodo 2022 se llevaron a cabo 13 sesiones de cursos y capacitación, en los cuales se destacan los cursos de "Ética e Integridad", "Rendición de Cuentas y Fiscalización" y "Control Interno y su Evaluación".

Análisis del Control Interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, 2022

<table>
<tr><th rowspan="2">Normas Generales / Principios de Control Interno</th><th colspan="2">Cumple</th><th rowspan="2">Observaciones</th></tr>
<tr><th>Sí</th><th>No</th></tr>
<tr><td>5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.</td><td>X</td><td></td><td>Se proporcionó el Informe de Resultados de la Evaluación del órgano Fiscalizador al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (SCII) 2022; y el Informe Anual del Estado que Guarda El Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa 2022.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Segunda norma: Administración de Riesgos</td></tr>
<tr><td>6. Definir metas y objetivos institucionales.</td><td></td><td>X</td><td>La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, remitió un mensaje y fundamento jurídico como Plan Sectorial, sin embargo, no se hace mención sobre la definición de los objetivos y metas de la institución.
Por otro lado, se adjunta el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el cual se establece el indicador “porcentaje de población con carencia de espacios de la vivienda” con la meta mínima de 6% y óptima 5% para 2027.
Asimismo, la entidad fiscalizada presentó dos fichas técnicas para los programas “acciones de vivienda a personas desplazadas por la violencia” estableciendo como meta mínima 1,200 y óptima de 2,400, para 2027; y “acciones de vivienda para población con carencia de espacios de vivienda” donde se establecen la meta mínima de 6% y óptima 5%.

Por otra parte, la entidad fiscalizada remitió el Programa Operativo Anual donde establece el objetivo estratégico de la dependencia como “Comisión de Vivienda” y las metas por los proyectos que ejercerá la dependencia para el ejercicio 2022; la Matriz de Riesgos 2022 en la cual, si bien, se definen los objetivos establecidos, éstos no se establecen en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente, de manera que se pueda evaluar su desempeño, así como tampoco se presenta un plan estratégico donde se establezcan metas e indicadores.
Con la información remitida, no se presenta un documento por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa donde se encuentren establecidos los objetivos generales y específicos, así como tampoco la misión y visión.</td></tr>
<tr><td>7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.</td><td>X</td><td></td><td>En respuesta a este numeral la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó como evidencia la Matriz de Riesgos 2022; los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) los cuales se encuentran firmados por el Enlace del SCII y por la titular del Órgano Interno del Control, respectivamente; así como, el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos 2022, el cual se encuentra firmado por el Coordinador de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>8. Considerar el riesgo de corrupción.</td><td>X</td><td></td><td>La entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Riesgos 2022, dentro de sus objetivos institucionales presenta la realización de un programa de capacitación con temática anticorrupción. Por otra parte, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) no se identifica el riesgo de corrupción, sin embargo, establece como acción de control impartir capacitación para la prevención de corrupción.</td></tr>
<tr><td>9. Identificar, analizar y responder al cambio.</td><td></td><td>X</td><td>La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó como evidencia dos fichas técnicas de indicadores de pobreza y desplazados y el Programa Operativo Anual, documentos en los cuales no es posible identificar, analizar y responder a los cambios que pueden impactar en el control interno.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Tercera norma: Actividades de Control</td></tr>
<tr><td>10. Diseñar actividades de control.</td><td></td><td>X</td><td>La respuesta corresponde a la implementación de 3 de las 10 actividades de control y el envío de documentación soporte.
<table>
<tr><th rowspan="2">Actividades de control</th><th colspan="2">Implementadas</th></tr>
<tr><th>Sí</th><th>No</th></tr>
<tr><td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa hizo mención a que no lleva a cabo las revisiones por la administración del desempeño actual, nivel función o actividad, sin embargo, en la relación con la información proporcionada se cuenta con el Informe de Resultados de la Evaluación del órgano Fiscalizador al Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (SCII) 2022, y el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa 2022.</td></tr>
<tr><td>2. Administración del capital humano</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Se proporcionó el dictamen para la Estructura Organizacional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa que fue enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas y validado financieramente, el Manual de organización, Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda y la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, donde se establece la estructura organizacional operativa de la Comisión de Vivienda del Estado de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Análisis del Control Interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, 2022

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			Sinaloa, documentos en los que se establecen los órganos de operación, las direcciones y los diferentes puestos con los que llevarán a cabo su programa de trabajo, la estructura, responsabilidades y/o funciones. Asimismo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuenta con un Manual de Procesos para Alta, Baja y Cambio de Adscripción del personal.
			3. Controles sobre el procesamiento de la información — **X**
			De acuerdo con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, 2022 establece como áreas de oportunidad que en la entidad fiscalizada no se cuenta con licencias y/o contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos informáticos y la elaboración de políticas y procedimientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. Aunado a lo anterior, se presenta como evidencia la recepción de bienes de 2014 donde se describe el sistema informático de armonización contable SADMUN; en 2018 el desarrollo de una aplicación móvil para informar a la ciudadanía sobre los programas sociales; y el desarrollo de una página web para consulta de información cartográfica de los lotes disponibles, reservados y vendidos; una póliza de egresos y un reporte del Estado de Variación en la Hacienda Pública generados con el sistema SADMUN, el cuales contribuye al procesamiento de la información para el desarrollo de las actividades financieras, sin embargo, no se cuenta con controles relacionados con la entrega de bienes y/o servicios.
			4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables — **X**
			La entidad fiscalizada hizo mención a que sí se realiza la actividad de controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables, sin embargo, no se proporcionó evidencia.
			5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño — **X**
			La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa hizo mención de que no se han implementado estas actividades de control para el establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
			6. Segregación de funciones — **X**
			La entidad fiscalizada remite el dictamen de la Estructura Organizacional de la Comisión de Vivienda y el Manual de Organización, documentos en los cuales se establecen las funciones.
			7. Ejecución apropiada de transacciones — **X**
			La entidad fiscalizada presenta como evidencia los formatos de reportes contables de flujo de efectivo, estado analítico del ingreso y del egreso, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado de situación financiera, estado de actividades, estado de cambio de la situación financiera, estado de variación de la hacienda pública, informe sobre los pasivos contingentes, notas a los estados financieros, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades de control relacionadas a la ejecución apropiada de transacciones de entrega de bienes y servicios del programa.
			8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad — **X**
			La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó evidencia del registro de transacciones contables, sin embargo, no se proporcionó evidencia que permita garantizar que se llevó a cabo el registro adecuado de los bienes y/o servicios entregados correspondientes al Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa.
			9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos — **X**
			La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia que permita la verificación de actividades relacionadas a restricciones de accesos a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
			10. **Otras** — **X**
			La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia respecto a este apartado.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC´s.		X	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa hizo mención a que utiliza el SADMUN para el apoyo de Contabilidad, (cuentas por pagar, Estados Financieros, Catálogos, Ley de Disciplina Financiera), inventarios y nómina; y un Sistema de Cajas para la emisión de recibos de cobro, presentando como evidencia una póliza de egresos, un formato de recepción de bienes y el Estado de Variación de la Hacienda Pública. Sin embargo, no se cuenta con actividades que apoyen el logro de metas y objetivos institucionales.

Análisis del Control Interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, 2022

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
12. Implementar actividades de control.	X		La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, remitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, el Manual de Organización, así como el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional; el Programa de Trabajo de Control Interno; los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno; el Informe de Resultados; la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el Mapa de riesgos; la Matriz de Administración de Riesgos; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos, como actividades de control implementadas y revisiones periódicas, para el logro de los objetivos institucionales.
Cuarta norma: Información y Comunicación			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó el acta de la sesión donde se actualiza los integrantes del Comité de Transparencia, así como un oficio de conocimiento al titular de la Comisión Estatal para Acceso a la Información Pública (CEAIP) de estos cambios; la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa núm. 125 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como su Manual de Organización y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, si bien, estos documentos establecen un marco normativo e informan sobre la operación de la entidad fiscalizada, no permiten generar y evaluar información relevante y de calidad que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales.
14. Comunicar internamente.		X	Se proporcionaron oficios dirigidos al Órgano Interno de Control, se presentó el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional; el Programa de Trabajo de Control Interno; los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno; el Informe de Resultados; la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el Mapa de riesgos; la Matriz de Administración de Riesgos; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos; todos en materia de control interno, por lo cual no se cuenta con evidencia de comunicación interna relacionada con los objetivos establecidos por la entidad fiscalizada.
15. Comunicar externamente.	X		La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó evidencia de la comunicación externa realizada a través de oficios dirigidos a la Comisión Estatal para Acceso a la Información Pública (CEAIP) con el objetivo de actualizar los miembros del Comité de Transparencia; para la Secretaría de Administración y Finanzas informando la estructura organizacional; para la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable con la finalidad de solicitar el informe que guarda el Plan Sectorial e Institucional; para el Coordinador de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para informar sobre los titulares de control interno en la dependencia, estableciendo medios de comunicación externa que puede contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.
Quinta norma: Supervisión			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa remitió como evidencia la Cédula de Resultados de una auditoría realizada por parte de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas sobre sus finanzas públicas. Asimismo, se presentaron los cuatro Reportes de Avance Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno; el Informe de Evaluación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022; el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa 2022, así como los resultados estadísticos de una evaluación de percepción de los servidores públicos del cumplimiento del Código de Conducta.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó evidencia fotográfica sobre la plática de difusión del procedimiento para la recepción y atención de quejas y denuncias en el comité de ética y prevención de conflictos de interés y su lista de asistencia; el uso de un buzón de sugerencias; el Código de Conducta y la evaluación de la percepción de los servidores públicos para el cumplimiento del Código de Conducta; la Guía de Vigilancia del Comité de Ética para el cumplimiento y aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; lo cual permite identificar la comunicación de las deficiencias, sin embargo, no es posible acreditar la adopción de acciones correctivas.
Total	**10**	**7**	La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó evidencia de 10 de los 17 principios, sin embargo, no acreditó la implementación de la Segunda norma: Administración de riesgos, al no definir un plan estratégico o institucional donde se establezcan objetivos y las metas e indicadores y no contar con evidencia que acredite la implementación de los principios 6. Definir metas y objetivos institucionales y 9. Identificar, analizar y responder al cambio; de la Tercera norma: Actividades de Control, ya que no cumplió con la implementación de la totalidad de actividades establecidas, no presentar evidencia adecuada para los controles sobre el procesamiento de la información y físicos sobre los activos y bienes vulnerables, para el establecimiento y revisión de indicadores de desempeño, la ejecución apropiada y registro con exactitud y oportunidad de las transacciones, de restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos y otras; la Cuarta norma: Información y Comunicación, al no presentar evidencia suficiente que permita garantizar la generación de información relevante y de calidad para el cumplimiento de los objetivos y metas en la

Análisis del Control Interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, 2022

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			comunicación interna; y la Quinta norma: Supervisión, puesto que no fue posible acreditar la evaluación de los problemas y corrección de las deficiencias.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionado mediante oficio CV-DG-50/2023, de fecha de 31 de enero 2023.
CVIVE: Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Respecto a la aplicación de las Normas Generales de Control Interno, la entidad fiscalizada acreditó la Primera Norma: Ambiente de Control, al proporcionar evidencia de la implementación del Comité de Ética, el Comité de Control y Desempeño Institucional (CODODI) y los comités de obras, de adquisiciones y de transparencia, de la difusión del procedimiento para la recepción y atención de quejas y denuncias en el comité de ética y prevención de conflictos de interés, el Código de Conducta, los resultados de una evaluación de la percepción de los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, una Guía de Vigilancia del Comité de Ética para el cumplimiento y aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, así como, las actas de instalación y primera sesión del Comité de Ética, de instalación de los Comités de Obras para la aprobación de programa anual de obras públicas, del Comité de Adquisiciones para la aprobación de los recursos destinados a las compras de bienes muebles, de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, a su vez se remite el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, además se presenta el Manual de Funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa con la finalidad de integrar y garantizar los procesos de licitaciones de obras públicas que realiza en materia de vivienda; se remite la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, el Manual de Organización; la Guía de Vigilancia del Comité de Ética para el cumplimiento y aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; se estableció un Programa de Capacitación para el personal y el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Fiscalizador al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno Institucional; **ajustándose** a los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, no se acreditó la implementación de la Segunda Norma: Administración de riesgos en los principios 6 y 9, al no definir un plan estratégico o institucional donde se establezcan objetivos y las metas e indicadores, así como mecanismos para responder al cambio, por lo que **no se ajustó** al principio 6. “Definir metas y objetivos institucionales” y 9. “Identificar, analizar y responder al cambio”; del numeral 9. Normas Generales, Principios y

Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó como evidencia de la implementación de los mecanismos para identificar, analizar y responder a los riesgos y considerar el riesgo de corrupción la Matriz de Riesgos 2022, los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) los cuales se encuentran firmados por el Enlace del SCII y por la titular del Órgano Interno de Control, respectivamente; así como, el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos 2022 y un programa de capacitación con temática anticorrupción en el cual se establece como acción de control impartir capacitación para la prevención de corrupción, por lo cual **se ajustó** a los principios 7 y 8 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la Tercera Norma: Actividades de Control, se acreditó la implementación 3 de las 10 actividades de control establecidas, ya que no cumplió con la implementación de la totalidad de actividades establecidas, no presentar evidencia adecuada para los controles sobre el procesamiento de la información y físicos sobre los activos y bienes vulnerables, para el establecimiento y revisión de indicadores de desempeño, la ejecución apropiada y registro con exactitud y oportunidad de las transacciones, de restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos y otras; aunado a que no desarrolló actividades de control basadas en las TIC´s que apoyen en el logro de metas y objetivos institucionales, por lo que **no se ajustó** a los principios 10. Diseñar actividades de control y 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC´S; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, remitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, el Manual de Organización, así como el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional; el Programa de Trabajo de Control Interno; los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno; el Informe de Resultados; la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el Mapa de riesgos; la Matriz de Administración de Riesgos; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos, como actividades de control implementadas y revisiones periódicas, para el logro de los objetivos institucionales, **en apego** con el principio 12. Implementar actividades de control del numeral 9. Normas

Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, para la Cuarta Norma: Información y comunicación, la entidad fiscalizada no presentó evidencia suficiente que permita garantizar la generación y utilización de información relevante y de calidad para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como el establecimiento de canales de comunicación interna en el ejercicio fiscal 2022; **en contravención** al principio 13. Usar información relevante y de calidad y 14. Comunicar internamente, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, se proporcionó evidencia de la comunicación externa realizada a través de oficios dirigidos a la Comisión Estatal para Acceso a la Información Pública, para la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable y para la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas estableciendo medios de comunicación externa que puede contribuir a la consecución de los objetivos institucionales, **en apego** con el principio 15. Comunicar externamente del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, en lo que respecta a la Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, la entidad fiscalizada acreditó la realización de actividades de supervisión mediante la Cédula de Resultados de una auditoría realizada por parte de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, el Programa de Trabajo de Control Interno, el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y los cuatro Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno; **conforme a lo establecido** en el principio 16. Actividades de supervisión del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Aunado a lo anterior, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no acreditó la evaluación de los problemas y corrección de las deficiencias, **en contravención** al principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-11-31 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la Segunda Norma de control interno “Administración de Riesgos”, a fin de que se definan las metas y objetivos institucionales, así como para identificar, analizar y responder al cambio, en términos de los principios 6. Definir metas y objetivos institucionales; y 9. Identificar, analizar y responder al cambio del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-11-32 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la Tercera Norma de control interno “Actividades de Control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10. Diseñar actividades de control y 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC´S del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-11-33 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la Cuarta Norma “Información y Comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en los términos de los Principios 13. Usar información relevante y de calidad; y 14. Comunicar internamente del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-11-34 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la Quinta Norma “Supervisión y Mejora Continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos del principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa, durante el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa presentó un presupuesto aprobado de $31,187,628.00, integrados por $21,187,628.00 de ingresos propios, representado el 67.94%; y $10,000,000.00 de participaciones, representando el 32.06% del presupuesto total aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, ejercicio fiscal 2022

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado	Porcentaje de representación del total aprobado
Ingresos propios (1)	21,187,628.00	67.94%
Participaciones (2)	10,000,000.00	32.06%
Total aprobado (3=1+2)	**$31,187,628.00**	**100.00%**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.

En el análisis de la información presupuestal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en 2022 se registró una ampliación de los recursos por $46,163,717.82, obteniendo un presupuesto modificado total de $77,351,345.82 para el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa. Al 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó un presupuesto devengado de $56,533,648.19 y pagado de $55,004,002.67; del presupuesto devengado se identificó que presentó un subejercicio de $20,817,697.63, **en contravención** con el artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (…) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio (6=3-4)
$31,187,628.00	$46,163,717.82	$77,351,345.82	$56,533,648.19	$55,004,002.67	$20,817,697.63

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero de 2023.

En el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables y capítulo del gasto, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que se registraron ampliaciones a distintos capítulos, los cuales corresponden al capítulo 3000 Servicios generales con $20,612,467.72, considerado el incremento más representativo de las ampliaciones registradas; 5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles con $16,366,253.98; y 6000 Inversión pública con $9,521,110.51, así como también, se presentaron reducciones en los capítulos 1000 Servicios Personales por la cantidad de $320,596.67 y 2000 Materiales y Suministros de $15,517.72.

Presupuesto del Programa P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Programa presupuestario	Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio (6=3-4)
P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa	$31,187,628.00	$46,163,717.82	$77,351,345.82	$56,533,648.19	$55,004,002.67	$20,817,697.63
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	17,422,480.00	-320,596.67	17,101,883.33	17,101,883.33	17,101,883.33	0.00
2000 Materiales y suministros	3,280,866.00	-15,517.72	3,265,348.28	2,077,551.48	1,991,088.79	1,187,796.80
3000 Servicios generales	5,757,612.00	20,612,467.72	26,370,079.72	13,325,516.68	13,187,719.95	13,044,563.04
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	4,726,670.00	16,366,253.98	21,092,923.98	16,710,027.85	15,406,332.17	4,382,896.13
6000 Inversión pública	0.00	9,521,110.51	9,521,110.51	7,318,668.85	7,316,978.43	2,202,441.66
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000 Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero de 2023.

Respecto a la ampliación de $46,163,717.82 que representó un incremento del 148.02% del presupuesto autorizado, se identificó que las adecuaciones presupuestales proporcionadas por la entidad fiscalizada corresponden con el importe registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto de la entidad fiscalizada en 2022.

Modificaciones presupuestales de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022

Proyecto[1]		Concepto	Descripción	Tipo de movimiento	Total modificado
1	Apoyo a organismos (CVIVE)	211001	Papelería y útiles de oficina	Reducción	-10,067.56
		261001	Combustible y lubricantes	Reducción	-5,450.16
		311001	Energía eléctrica	Reducción	-94,328.00
		313001	Agua	Reducción	-10,267.89
		314001	Teléfono	Reducción	-77,593.00
		317001	Cablevisión e internet	Reducción	-18,257.00
		318003	Mensajería	Reducción	-20,630.00
		322001	Arrendamiento locales	Reducción	-13,058.36
		339001	Honorarios profesionales	Reducción	-58,157.51
		352002	Reparación de equipo de oficina	Reducción	-35,343.00
		371001	Boletos de avión	Reducción	-15,682.73
		375001	Viáticos y pasajes	Reducción	-44,214.79
				Subtotal	**-$403,050.00**
2	Ingresos propios	113001	Sueldo base	Reducción	-5,356.55
		113005	Zona cara	Reducción	-1,952.88
		132001	Aguinaldo	Reducción	-41,689.17
		134007	Compensación a M.M. y S.	Reducción	-46,375.59
		134011	Complemento a mandos medios y superiores	Reducción	-12,095.50
		134047	Indemnización por desgaste físico	Reducción	-572.91
		141003	Cuotas aportación ISSSTE	Reducción	-5,069.43
		143001	IPESI A1	Reducción	-24,704.68
		143002	IPESI A2	Reducción	-3,280.26
		159001	Complemento de sueldo	Reducción	-2,111.76
		159002	Prestaciones diferidas	Reducción	-2,478.42
		161020	Prestaciones laborales estructurales	Reducción	-174,909.52
		581001	Terrenos	Ampliación	1,900,000.00
		611052	Construcción de recamara adicional	Ampliación	101,817.71
		611060	Mejoras habitacionales	Ampliación	2,713,998.80
				Subtotal	**$4,395,219.84**
3	Remanente del 2021 rezago habitacional	611009	Construcción de 256 acciones (RA) en Angostura	Ampliación	482,690.52
		611011	Construcción de 200 acciones (RA) en Choix	Ampliación	1,600,945.67
		611019	Construcción de acciones (RA) Elota	Ampliación	278,715.51
		611047	Construcción de 362 acciones cuarto dormitorio	Ampliación	1,621,053.90
		611050	Construcción de 50 acciones (RA) Cosalá 2021	Ampliación	29,278.59
				Subtotal	**$4,012,684.19**
4	Remanente del 2021 de recursos para programa en presa Santa María	611051	Construcción de 58 acciones de vivienda presa	Ampliación	2,100,937.08
				Subtotal	**$2,100,937.08**
5	Ministración de recursos para programa en presa Santa María	611051	Construcción de 58 acciones de vivienda presa	Ampliación	591,672.73
				Subtotal	**$591,672.73**
6	Ministración de recursos para reserva territorial	581001	Terrenos	Ampliación	10,466,253.98
				Subtotal	**$10,466,253.98**
9	Ministración de recursos por la venta de predio Buenos Aires	339001	Honorarios profesionales	Ampliación	3,000,000.00
		392001	Impuestos y derechos	Ampliación	18,000,000.00
		581001	Terrenos	Ampliación	4,000,000.00
				Subtotal	**$25,000,000.00**
				Total	**$46,163,717.82**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero de 2023.

Notas:

1 El número y nombre del proyecto corresponden a lo señalado en la información presentada en el Reporte Modificaciones Presupuestales por Proyecto de Diciembre/2022.

Los proyectos 7. Ministración de recursos para regularizar predios y 8. Ministración de recursos para impuestos de predios no presentan modificaciones presupuestales, por lo cual no se incluyen.

No obstante de lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Por último, se determinó que el importe devengado establecido en los estados financieros de la entidad fiscalizada es superior en $46,533,648.19 al importe que presenta el reporte por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R. y Proyecto, proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa mediante oficio número SAF-DAIF-0087/2023 con fecha del 15 de febrero de 2023.

Comparativo entre reporte Momentos contables por Dependencia, Modalidad y Programa presupuestario y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Importe Devengado		Diferencias	
MCMPpDURP[1] (1)	EAEPECOG[2] (2)	Absoluta (3=1-2)	Relativa (%) (4=3/1)
$10,000,000.00	$56,533,648.19	-$46,533,648.19	-465.34%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con el reporte "Momentos contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R. y Proyecto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Oficio No. SAF-DAIF-0087/2023 con fecha del 15 de febrero de 2023 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante oficio CV-DG-50/2023 del 31 de enero de 2023.

[1] MCMPpDURP - Reporte "Momentos contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R. y Proyecto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Oficio No. SAF-DAIF-0087/2032 con fecha del 15 de febrero de 2023.

[2] EAEPECOG - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, se verificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presentó un inadecuado control en el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa del ejercicio fiscal de 2022, en virtud de presentó un subejercicio; no proporcionó información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño; y el importe devengado al 31 de diciembre de 2022 no corresponde con el reporte por Momentos contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R. y Proyecto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa mediante oficio SAF-DAIF-0087/2032 con fecha del 15 de febrero de 2023, **en contravención** con el artículo 1, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que establece que “Los entes públicos del Estado cumplirán con las disposiciones establecidas en esta Ley y con los ordenamientos señalados en el párrafo anterior, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género" y el artículo 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2022 que dispone que "Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas".

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio CV-DG-230/2023 de fecha de 08 de mayo de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada proporcionó como evidencia pólizas de ingresos y egresos donde se registran las ampliaciones y reducciones del presupuesto de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa con un total de $46,163,717.82; sin embargo, no se remitió información justificativa de que las modificaciones presupuestales permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, así como tampoco se remitió información relacionada con la presentación de un subejercicio de $20,817,697.63 ni con el registro adecuado de los recursos públicos ejercidos en el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa; por lo cual persiste el estatus de la observación hasta que se proporcione información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño y se implemente un adecuado procedimiento de control sobre el ejercicio de los recursos públicos a fin de que no se presenten subejercicios ni inconsistencias en la información financiera de la entidad fiscalizada.

AED-EPE-0472023-2022-RE-12-35 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, implemente un procedimiento adecuado de control sobre el ejercicio de los recursos públicos, a fin de que no se presenten subejercicios, en los términos del artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-12-36 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, establezca mecanismos que permitan la generación de la información de las solicitudes, autorizaciones e información justificativa de que las adecuaciones presupuestales permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, a fin generar e integrar la información comprobatoria de las

adecuaciones incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas en términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0472023-2022-RE-12-37 **Recomendación**
Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, implemente estrategias que permitan llevar a cabo un adecuado control del ejercicio de los recursos públicos del Programa P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, a fin administrar los recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, así como generar e integrar la información conforme a las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público, en términos de los artículos 1, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2022.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12.

Respecto al resultado con observación número 11 no se otorgó respuesta por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa 2022 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa para el ejercicio 2022 en cuanto a que los hogares del Estado de Sinaloa de bajos recursos cuenten con necesidades de vivienda cubiertas.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022.
4. Analizar el diseño y aplicación del Programa Estatal de Vivienda por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.
5. Verificar el cumplimiento en la entrega de apoyos de vivienda del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en el ejercicio fiscal 2022.
6. Verificar la adecuada integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.
7. Verificar el cumplimiento en la realización de capacitaciones, asesorías técnicas y vinculación por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa a las autoridades municipales, estatales en materia de vivienda, en el ejercicio fiscal 2022.
8. Verificar el cumplimiento de la difusión y promoción materia de vivienda realizada por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.
9. Verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa Presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

10. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
12. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2022.

IX.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022.

Vertiente	Resultados obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin observación	Con observación solventada	Con observación	
Eficacia	2	0	0	2	2
Eficiencia	9	1	0	8	32
Economía	1	0	0	1	3
Totales	**12**	**1**	**0**	**11**	**37**

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E. Alix Amairany Terrazas Payán, L.E. Remberto López González y L.G.A.P. Perla Marina Bojórquez Rocha, con cargos de: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "B" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa tiene como objetivo que los hogares de bajos recursos del Estado de Sinaloa cuenten con necesidades de vivienda cubiertas.

De los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada acreditó el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de vivienda nueva y progresiva en todas sus modalidades (ampliación y mejoramiento de vivienda, mejoramiento de vivienda, lotes con servicios progresivos, unidad de vivienda progresiva, unidad básica de vivienda y escrituración), otorgando un total de 2,097 apoyos en 2022.

Asimismo, la Junta de Gobierno sesionó seis veces en 2022, cuatro de manera ordinaria y dos de extraordinaria, donde se aprobó el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; el proyecto del presupuesto, el programa operativo anual, el presupuesto general de gastos e inversión, los requerimientos de transferencias o subsidios; el Programa Anual de Adquisiciones 2022; entre otras acciones. Por otra parte, cuenta con los procedimientos para la adquisición de predios y protocolización de escrituras.

Además, presentó información programática en el portal de Armonización Contable y Cuenta Pública 2022 correspondiente con los nombres de los 9 indicadores de resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados y los elementos de las fichas técnicas respectivas.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en la gestión del Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa derivado de que la Matriz de Indicadores para Resultados presenta deficiencias en los datos de identificación, la definición de objetivos e indicadores adecuados que permitan evaluar el desempeño del programa, por lo que la entidad fiscalizada requiere analizar el alcance de que los hogares de bajos recursos cuenten con necesidades de vivienda cubiertas respecto a la cobertura de la población de bajos recursos y los indicadores necesarios para medirlo.

En 2022, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no acreditó el cumplimiento del objetivo al alcanzar un 78.66% de cobertura en los hogares del Estado de Sinaloa de bajos recursos con necesidades de vivienda, por lo que es necesario que la entidad fiscalizada implemente estrategias que le permita establecer las metas adecuadas, así como realice las acciones necesarias para generar y hacer uso de indicadores e información actualizada que permita determinar los avances de la totalidad de las metas establecidas en los documentos de planeación a corto y mediano plazo, así como los resultados generales del programa.

Además, es importante que la entidad fiscalizada establezca el diseño del Programa Estatal de Vivienda conforme a la totalidad de elementos establecidos en la normativa aplicable, así como realice, las gestiones necesarias para su aprobación y publicación.

Asimismo, que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuente con mecanismos de control para organizar y archivar la documentación que acredite la adquisición de los predios; la integración de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo con las Reglas de Operación de los Programas; el registro y archivo de evidencia de las capacitaciones y asesorías impartidas a los trabajadores de la entidad fiscalizable y a las autoridades municipales en materia de vivienda; así como el diseño de procedimientos específicos para la realización de asesoría técnica de los fondos crediticios y financieros.

Aunado a lo anterior, requiere la elaboración del programa anual de difusión y de las acciones de promoción establecidas en la normativa; el establecimiento de mecanismos de financiamiento para particulares y para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda; el establecer mecanismos de coordinación para el ordenamiento territorial de los centros de población conjuntamente con las dependencias; la participación en la formulación, promoción, evaluación y ejecución de los programas de desarrollo urbano y de la calidad de la vivienda; de los recursos financieros para créditos hipotecarios, en materia de suelo y vivienda, producción y distribución de materiales para construcción de vivienda.

Es necesario que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realice acciones para la publicación de la información del Programa presupuestario en el portal oficial de transparencia, así como implementar medidas de control conforme a las Normas, Principios y Elementos del Sistema de Control Interno.

En el caso del ejercicio de los recursos, se identificó que la entidad fiscalizada careció de evidencia que permita justificar el incremento del presupuesto autorizado, donde se demuestre el mejor cumplimiento de los objetivos programados en el ejercicio fiscal 2022 y el eficiente manejo de los recursos del programa.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa mediante el Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa desarrolló actividades relacionadas con la producción de vivienda nueva y progresiva en todas sus modalidades, sesionó y operó la Junta de Gobierno conforme a sus atribuciones y presentó información programática en el portal de Armonización Contable y Cuenta Pública 2022; sin embargo, presenta áreas de mejora respecto al diseño de objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados; en la determinación del alcance en el cumplimiento del objetivo de que los hogares de bajos recursos cuenten con necesidades de vivienda cubiertas; el establecer metas adecuadas; el diseño, aprobación y publicación el Programa Estatal de Vivienda; la acreditación de la adquisición de los predios y el desarrollo de acciones de entrega de subsidios para los programas de los distintos apoyos de vivienda; en la integración de los expedientes de los beneficiarios; en la designación de suplentes y realización de las obligaciones de la Junta de Gobierno conforme a la normativa; del establecimiento de controles para el registro y archivo de evidencia de las capacitaciones y asesorías impartidas a los trabajadores de la entidad fiscalizable como a las autoridades municipales, en la coordinación para el rescate de la vivienda con los ayuntamientos; en la elaboración del programa anual de difusión; el desarrollo de acciones de promoción y apoyo de mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda; en la difusión de la información de trasparencia; la implementación del sistema de control interno; y el eficiente manejo de los recursos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa desarrolle herramientas que le permitan la actualización, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; proporcionar evidencia que garantice el cumplimiento de la entrega de la totalidad de los apoyos de vivienda; la realizar acciones para el establecimiento y la generación de información que permita corroborar los avances en el cumplimiento de la totalidad de las metas; elabore, apruebe y publique el Programa Estatal de Vivienda conforme a la totalidad de elementos establecidos en la normativa aplicable; establezca mecanismos que le

permitan organizar y archivar la documentación que acredite la adquisición de los predios; desarrolle las acciones de entrega de subsidios para los programas suelo para uso habitacional, adquisición de vivienda, autoproducción, autoconstrucción de vivienda, mejoramiento del parque habitacional y de adquisición de lotes con servicios progresivos para la población de más bajos ingresos, así como la entrega de subsidios y apoyos al programa de ahorro para la vivienda; establezca mecanismos de control para la integración de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, para emisión de convocatorias a las reuniones, la designación de suplentes y la realización de las obligaciones de la Junta de Gobierno conforme a la normativa; diseñe mecanismos de control para el registro y archivo de las evidencia de las capacitaciones y asesorías impartidas al personal, a las autoridades y a terceros en materia de vivienda; y para el rescate de la vivienda con los ayuntamientos; elabore el programa anual de difusión; desarrolle acciones de promoción y apoyo de mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda; diseñe un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia; y llevar a cabo mecanismos en materia de control interno y del ejercicio de los recursos públicos, y con base en ello, fortalecer con mayor eficiencia y eficacia las estrategias de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en cuanto a la problemática y objetivos que pretende atender.

XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa** para el ejercicio fiscal 2022, operado la **Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de agosto de 2023

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43